



Consejo de Seguridad

Sexagésimo tercer año

5886^a sesión

Martes 6 de mayo de 2008, a las 10.00 horas
Nueva York

Provisional

<i>Presidente:</i>	Sir John Sawers/Sra. Pierce	(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
<i>Miembros:</i>	Bélgica	Sr. Verbeke
	Burkina Faso	Sr. Kafando
	China	Sr. Liu Zhenmin
	Costa Rica	Sr. Urbina
	Croacia	Sr. Jurica
	Estados Unidos de América	Sr. Wolff
	Federación de Rusia	Sr. Churkin
	Francia	Sr. Lacroix
	Indonesia	Sr. Natalegawa
	Italia	Sr. Mantovani
	Jamahiriyá Árabe Libia	Sr. Ettlali
	Panamá	Sr. Suescum
	Sudáfrica	Sr. Qwabe
	Viet Nam	Sr. Hoang Chi Trung

Orden del día

Exposiciones de Presidentes de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A.



Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Exposiciones de Presidentes de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido sendas cartas de los representantes de Australia, Cuba, la India, Israel, el Japón, Qatar, Eslovenia, la República Árabe Siria y Venezuela en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los representantes de los países antes mencionados ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

En esta sesión, escucharemos exposiciones informativas a cargo del Excmo. Sr. Neven Jurica, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo; del Excmo. Sr. Johan Verbeke, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas; y del Excmo. Sr. Jorge Urbina, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

Tiene ahora la palabra el Excmo. Sr. Neven Jurica.

Sr. Jurica (Croacia) (*habla en inglés*): Primero formularé una declaración conjunta en nombre de los Presidentes de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones del Consejo 1267 (1999), 1373 (2001)

y 1540 (2004), seguida de una declaración en mi propio nombre en calidad de Presidente del Comité contra el Terrorismo.

En nombre de los Presidentes de los tres órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad establecidos en virtud de las resoluciones del Consejo 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004), quiero formular unas observaciones introductorias sobre la cooperación entre esos Comités.

Como pidió el Consejo de Seguridad en todas sus resoluciones recientes relativas al Comité de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes, al Comité contra el Terrorismo y al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) —y, concretamente, en las resoluciones 1735 (2006), 1805 (2008) y 1810 (2008)— nos hemos esforzado por intensificar la cooperación entre los tres Comités, sobre todo por conducto de nuestros grupos de expertos.

En los últimos meses los tres grupos de expertos han continuado aplicando de consuno la estrategia común aprobada por los tres Comités en 2007 para ayudar a los Estados que no han presentado los informes correspondientes o que los han presentado tarde. Tras el primer seminario regional —que se celebró en Dakar a finales de septiembre de 2007 para los Estados del África occidental y central— se organizó un segundo seminario, también en cooperación con la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, los días 29 y 30 de noviembre de 2007 en Gaborone, para los Estados del África meridional. Tal como se hizo después del seminario celebrado en Dakar, se ofreció una exposición informativa sobre el seminario a todas las misiones de la Unión Africana en Nueva York el 18 de diciembre de 2007. Se prevé que en noviembre de 2008 se celebre el tercer seminario subregional, para los Estados del África septentrional y oriental.

Esos seminarios proporcionaron a los expertos de los tres Comités la oportunidad de interactuar con los funcionarios a cargo de la aplicación de las medidas decididas por el Consejo y, por lo tanto, de ponerles al día sobre la labor de los Comités. Además, permitieron a los Estados Miembros entender mejor los diferentes mandatos y funciones de los tres Comités. Ya se ha avanzado, porque los tres Comités han recibido más informes e información adicional sobre la aplicación por los Estados.

Otro ejemplo concreto de ese tipo de cooperación son las visitas que llevaron a cabo conjuntamente en varios Estados Miembros la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y los expertos del Equipo de Vigilancia del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Hasta ahora se han realizado nueve visitas de ese tipo, siendo la más reciente la que se hizo a Arabia Saudita del 22 al 29 de marzo de 2008. Para aprovechar en común la visita del Comité contra el Terrorismo a Níger en febrero pasado y la misión encabezada por el Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) a Mauritania, el Senegal y Malí, cada uno de ellos aportó contribuciones y preguntas al otro antes de que se realizaran las visitas y, posteriormente, los Comités y los grupos de expertos intercambiaron información.

Seguimos alentando a nuestros tres grupos de expertos a que, según proceda, intercambien información y los análisis de los esfuerzos que realizan los Estados Miembros por cumplir las obligaciones que tienen con arreglo a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Ese intercambio de información también incluye las solicitudes de asistencia técnica y otras solicitudes hechas por los Estados. Desde la anterior exposición informativa al Consejo de Seguridad, el Equipo de Vigilancia, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el grupo de expertos del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) se han mantenido en contacto periódicamente para intercambiar toda la información que fuere posible y compartir al máximo los recursos, así como para evitar la duplicación. También alentamos a nuestros expertos a que colaboren estrechamente para desarrollar sus relaciones con otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes, lo que podría ser una vía hacia una cooperación incluso más estrecha.

Los tres grupos de expertos también cooperan en el marco del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, que se creó para garantizar la coordinación y la coherencia generales en los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas por luchar contra el terrorismo en el contexto de la aplicación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo.

Esa cooperación no sólo es crucial para la eficiencia de la labor de nuestros respectivos Comités; también es esencial para la coherencia de la importante contribución del Consejo en la lucha contra esas

amenazas. Es de importancia primordial evitar la duplicación de esfuerzos. Para ello, junto con nuestros grupos de expertos, se ha desarrollado un cuadro comparativo para destacar los principales aspectos de los respectivos mandatos y esferas de competencia de los tres Comités y de sus grupos de expertos. Creemos que será una herramienta útil para que los Estados Miembros entiendan mejor las características específicas y complementarias de nuestra labor. El cuadro se hará público hoy en un comunicado de prensa y se incluirá en nuestros respectivos sitios web. También se utilizará en nuestras distintas actividades de divulgación y en las interacciones que mantengamos con los Estados Miembros, en los cuales recae la responsabilidad principal de cumplir las obligaciones que tienen con arreglo a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

El terrorismo y la proliferación de armas de destrucción en masa entrañan una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, y es fundamental la cooperación de todos. El Comité de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes, el Comité contra el Terrorismo y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), así como sus respectivos grupos de expertos, siguen comprometidos, dentro de sus respectivos mandatos, con su labor para contribuir a los esfuerzos generales de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional por ayudar a los Estados a aplicar íntegramente las resoluciones respectivas. En ese contexto, los tres Comités esperan que el Consejo les dé más orientación con respecto a las esferas de interés común para coordinar mejor sus esfuerzos, tal como se indicó en las resoluciones 1805 (2008) y 1810 (2008).

En calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), conocido como Comité contra el Terrorismo, tengo el honor de informar al Consejo de Seguridad y al resto de los Miembros de la labor que el Comité ha realizado en los últimos seis meses.

El terrorismo es una de las principales amenazas para la paz y la seguridad internacionales y el Comité es un instrumento crucial de la comunidad internacional para hacer frente a esa lacra mundial. Como Presidente del Comité, me propongo ceñirme a los principios por los que se rige y centrarme en resultados concretos y en la consecución de objetivos realistas. Creo que el Comité debería adoptar un planteamiento pragmático a fin de cumplir las

obligaciones que se le encomiendan en la resolución 1373 (2001).

Antes de pasar al grueso de la presentación, quisiera expresar la gratitud del Comité al Sr. Mike Smith, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, y a su equipo por su valiosa asistencia. También agradecemos el ambiente constructivo del Comité, que contribuye extraordinariamente al desempeño de su mandato.

La transparencia es uno de los principios básicos de nuestros trabajos y, por ello, el 29 de abril junto con el Director Ejecutivo, informé a los Estados Miembros de las Naciones Unidas sobre los trabajos del Comité y de la Dirección Ejecutiva, y tenemos previsto seguir con esa práctica en el futuro.

Para empezar, me complace informar de que desde mi última exposición informativa, en noviembre de 2007, el Comité ha iniciado o concluido iniciativas clave que han creado una base sólida para nuestros trabajos futuros.

El primer logro es la aprobación del nuevo plan de organización de la Dirección. En su sesión de 19 de marzo, el Consejo de Seguridad escuchó una exposición detallada sobre el plan, a cargo del Director Ejecutivo. Sin incurrir en repeticiones innecesarias y a fin de realizar esta exposición informativa, quisiera reiterar sus principales elementos.

Los ajustes a la organización y los métodos de trabajo de la Dirección aumentarán la calidad y la coherencia de sus opiniones técnicas y potenciarán el diálogo en curso entre la Dirección y los Estados Miembros. También reforzarán la cooperación de la Dirección con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes.

En el plan también se prevé añadir un elemento a la práctica vigente de efectuar misiones de evaluación completas mediante la organización de visitas más flexibles que se adapten a las circunstancias concretas y a la índole de la amenaza terrorista de que se trate en los países de todas las regiones. El aumento de la flexibilidad debería hacer más eficaces las labores de la Dirección y permitirle centrarse en cuestiones sumamente prioritarias para el Comité y para el país que se visite. En el plan de organización también se otorga una mayor prioridad a lograr la participación de los donantes y a hacer coincidir sus capacidades con las necesidades de los países receptores, así como a

aplicar una estrategia de comunicaciones más proactiva y a intensificar la cooperación entre los órganos especializados activos en la esfera de la lucha contra el terrorismo.

En el plan se trazó el camino que debía seguir la Dirección, que fue confirmado mediante la resolución 1805 (2008) del Consejo de Seguridad, aprobada el 20 de marzo. Por medio de la resolución se prorroga el mandato de la Dirección hasta finales de 2010, y también se marca el rumbo que debe tomar el Comité durante unos cuantos años. La resolución contiene la disposición de que se efectúe un examen provisional antes del 30 de junio de 2009 y un examen completo de los trabajos de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo antes del fin de su mandato.

La segunda iniciativa importante es la aprobación de las evaluaciones preliminares de la aplicación, que básicamente son instrumentos destinados a intensificar el diálogo con los Estados Miembros sobre la ejecución de la resolución 1373 (2001). Al término del año pasado se habían aprobado 158 evaluaciones de ese tipo, y desde entonces el Comité ha seguido analizando y aprobando los documentos restantes a través de sus subcomités presididos por Francia, la Federación de Rusia y Viet Nam. Hasta la fecha, el Comité ha aprobado aproximadamente 167 evaluaciones y debe aprobar oficialmente el resto en los próximos años. Uno de los objetivos de la presidencia actual es asegurarse de que todos los Estados Miembros reciban una copia de la evaluación preliminar.

El Comité aprobó su programa de trabajo para el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio, y dividió sus actividades en varias categorías principales. En cuanto a la primera categoría, a saber, la vigilancia y la promoción de la ejecución de la resolución 1373 (2001), además de aprobar las evaluaciones preliminares de la aplicación, el Comité empezó a examinar una versión revisada de un documento titulado "Estudio sobre la ejecución de la resolución 1373 (2001) del Consejo por parte de los Estados Miembros". Ese documento fue el primero que examinó el Comité en mayo de 2007 y ulteriormente fue revisado a partir de las opiniones de los miembros del Comité y de las evaluaciones actualizadas sobre la ejecución que constan en las evaluaciones preliminares. En el estudio se examina la ejecución de las iniciativas de lucha contra el terrorismo en todas las regiones y subregiones, se precisa cuáles son las áreas que necesitan más mejoras y se determinan las

deficiencias y los puntos débiles que deben abordarse en regiones concretas o en el mundo entero.

En ese contexto, quisiera recordar al Consejo que en la resolución 1805 (2008) se indica al Comité que presente un informe anual sobre la ejecución de la resolución 1373 (2001). Aunque todavía se está examinando la decisión sobre el estado del estudio, muchas delegaciones han señalado que el documento podría ser un instrumento útil para que el Comité defina sus prioridades en sus programas de trabajo futuros.

Otra actividad importante del Comité es organizar las visitas de los Estados Miembros. A lo largo de este año, el Comité está efectuando las visitas que se aprobaron a finales de 2006. Esas visitas, que se llevan a cabo con el consentimiento de los países en cuestión, son un componente fundamental para la vigilancia y la promoción efectivas de la ejecución de la resolución 1373 (2001), y permiten a la Dirección Ejecutiva adquirir experiencia de primera mano sobre el terreno. Desde nuestra última exposición informativa, el Comité ha concluido satisfactoriamente verdaderas visitas sobre el terreno a Bosnia y Herzegovina, Níger y Arabia Saudita; en estos momentos el Comité se encuentra en Camboya y posteriormente visitará la República Democrática Popular Lao.

En general, en las visitas se incluyen a expertos de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y de otras organizaciones internacionales y regionales, y éstas dan lugar a evaluaciones completas de todas las medidas de lucha contra el terrorismo. Ello no sólo hace que el Comité entienda mejor las medidas antiterroristas vigentes —y, en ese marco, los desafíos, las prácticas óptimas y las necesidades o programas de asistencia técnica— sino también las virtudes de su cooperación con otras organizaciones internacionales pertinentes. Además, después de que en el plan de organización se propusiera celebrar visitas flexibles, el Comité efectuó una misión de verificación de los hechos a Jamaica.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a los Gobiernos de los Estados Miembros por su valiosa cooperación mientras se preparaban las visitas del Comité. Además, el Comité seguirá alentando a los Estados Miembros a ser partes y a ejecutar los 16 instrumentos de lucha contra el terrorismo.

En cuanto a la segunda categoría, a saber, la prestación de asistencia técnica, el Comité y, en particular, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, mantienen un diálogo constante con los Estados Miembros, y su función de facilitar la asistencia técnica está cobrando importancia. Teniéndolo presente, como parte de su reorganización, la Dirección Ejecutiva está revisando las estrategias y los mecanismos existentes para facilitar asistencia técnica y para refinar esos mecanismos y estrategias con miras a intensificar la contribución del Comité y registrar su incidencia en la esfera de la asistencia técnica. El desafío para el próximo período será concebir enfoques más creativos para que el Comité, a través de su Dirección Ejecutiva, pueda cumplir con su función de intermediaria con la mayor eficacia posible.

En su diálogo con los Estados Miembros, el Comité siguió recordándoles que deben velar por que en todas las medidas de lucha contra el terrorismo se cumpla con todas las obligaciones estipuladas en el derecho internacional, en particular, en relación con los derechos humanos, los refugiados y el derecho humanitario.

El Comité también incluyó en su página web dos instrumentos útiles: la matriz de asistencia técnica, dirigida a los donantes con el fin de ayudarlos a orientar sus programas de asistencia y la toma de decisiones al respecto; y un directorio de asistencia, que permite a los receptores ver e identificar los programas que se adaptan mejor a sus necesidades.

En cuanto a la ejecución de la resolución 1624 (2005), el Comité presentó al Consejo su segundo informe sobre los progresos logrados por los Estados Miembros al respecto. Del mismo modo, en su programa de trabajo, el Comité acordó entablar debates a fin de estudiar las necesidades de asistencia técnica de los Estados para ejecutar la resolución, así como para facilitar la prestación de ese tipo de asistencia, al tiempo que se alienta a los Estados que todavía no han informado al respecto a que lo hagan.

El Comité sigue haciendo lo que le corresponde en cuanto a la ejecución de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, y la Dirección Ejecutiva participa activamente en los trabajos del Equipo Especial sobre la ejecución de la lucha contra el terrorismo. El Comité también ayuda a los Estados Miembros a cumplir con las disposiciones de la Estrategia que forman parte de su mandato. El Comité

ha incluido en su programa de trabajo un debate sobre su contribución a la ejecución de la Estrategia.

El Comité seguirá cooperando con otras partes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y de organismos especializados, y en particular con los otros dos comités del Consejo de Seguridad que se ocupan de la lucha contra el terrorismo, como pidió el Consejo en su resolución 1805 (2008). Además, como acaba de escuchar el Consejo en la declaración conjunta, el segundo seminario en el marco de la estrategia común de los tres Comités del Consejo de Seguridad para los Estados que no han presentado informes o que lo han hecho tarde, se organizó para la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo los días 29 y 30 de noviembre de 2007 en Gaborone.

Por último, como parte de su cooperación e intercambio de información con los asociados en la lucha contra el terrorismo durante las reuniones en Nueva York, el Comité escuchó varias exposiciones informativas presentadas por representantes de organizaciones y órganos pertinentes de las Naciones Unidas.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al Excmo. Sr. Johan Verbeke.

Sr. Verbeke (Bélgica) (*habla en inglés*): Permítaseme sencillamente poner de relieve los elementos principales que figuran en mi informe más amplio preparado para el Consejo. Esta versión amplia se ha distribuido y se publicará en el sitio web del Comité.

Ante todo, quiero destacar que el régimen de sanciones establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) es un instrumento poderoso en la lucha contra el terrorismo relacionado con Al-Qaida y los talibanes. Las medidas adoptadas contra personas y entidades que figuran en la lista consolidada son de carácter universal y, por consiguiente, pueden complementar las medidas que se adopten en el plano nacional, regional y subregional.

Mejorar la calidad de la lista consolidada sigue siendo una de las principales tareas del Comité y, en este sentido, deseo destacar que el Comité depende de la información suministrada por los Estados Miembros. Quiero aprovechar esta oportunidad para recalcar que es prerrogativa, pero también responsabilidad colectiva de todos nosotros, señalar a la atención del Comité toda información que se considere que deba incluirse

en la lista o suprimirse de ésta. Nuestro objetivo común debe ser tener una lista dinámica, que refleje la evolución de la amenaza que plantean Al-Qaida y los talibanes. A este respecto, y habida cuenta de los vínculos cada vez más estrechos entre las actividades de terrorismo y las drogas ilícitas, quisiera insistir una vez más en la posibilidad de presentar para su inclusión en la lista los nombres de traficantes de drogas que financien a Al-Qaida y a los talibanes, como se estipula en el párrafo 12 de la resolución 1735 (2006).

Durante los últimos seis meses la mayor parte de las actividades del Comité se han derivado de su examen del séptimo informe del Equipo de Vigilancia y del seguimiento que se ha hecho al respecto. Se celebraron diferentes debates sobre las cuestiones relativas a las tres medidas de sanciones, a saber, la congelación de activos, la prohibición de viajes y el embargo de armas. El Comité ha venido buscando las formas de mejorar aún más sus procedimientos. Como resultado de ello, se ha elaborado un formulario normalizado para suprimir nombres de la lista, que puede encontrarse en la sección correspondiente del sitio web del Comité. El Comité también está examinando los procedimientos para eliminar nombres de personas fallecidas y considerando la posibilidad de revisar las directrices con respecto a las exenciones relativas a la congelación de activos y la prohibición de viajes, con vistas a proporcionar más orientación a los Estados Miembros.

En virtud del párrafo 21 de la resolución 1735 (2006), el Comité prosiguió su análisis sobre la determinación de posibles casos de incumplimiento de las medidas de sanciones. Con objeto de mejorar la eficacia y la aplicación del régimen de sanciones, en primer lugar, el Comité examinó cada caso posible de incumplimiento mencionado por el Equipo de Vigilancia y, en segundo lugar, hizo recomendaciones horizontales sobre la base de este análisis empírico con miras a impedir que ocurran esos casos. Informé al Consejo sobre el examen de esta cuestión por el Comité en una reunión celebrada el 24 de abril de 2008. Determinar posibles casos de incumplimiento constituye un ejercicio continuo, y el Comité proseguirá constantemente con su labor de seguimiento al respecto.

El Comité también examinó la cuestión relativa al uso indebido de la Internet con fines delictivos para actividades terroristas. El Comité comparte las preocupaciones expresadas en cuanto al hecho de que

la Internet constituye un medio e instrumento poderoso para Al-Qaida, los talibanes y sus asociados. Si bien se trata de una cuestión compleja, y algunos de sus aspectos trascienden el mandato del Comité, se acordó continuar el análisis en el futuro.

Esta semana el Comité comienza el examen del octavo informe del Equipo de Vigilancia, presentado al Comité de conformidad con la resolución 1735 (2006). En breve el informe se transmitirá al Consejo, y el Comité tiene la intención de preparar un informe que refleje su posición respecto de las recomendaciones contenidas en aquél.

Aumentar aún más el diálogo con los Estados Miembros y la transparencia de su trabajo sigue siendo una de las principales inquietudes del Comité. Con este fin, ofrecí una exposición informativa a todos los Estados Miembros interesados el 18 de diciembre de 2007. Las visitas a los países son otra forma de interactuar con los Estados Miembros. En mi calidad de Presidente, recientemente visité Mauritania, el Senegal y Malí. Varios incidentes que habían ocurrido en la región en los meses anteriores al viaje pusieron de relieve, una vez más, el hecho de que la amenaza terrorista en la región del Sahel es real. Aunque los tres países tenían una idea clara del régimen de sanciones y demostraron un firme compromiso en los esfuerzos comunes de lucha contra el terrorismo, las autoridades también expresaron claramente su necesidad de asistencia para reforzar aún más sus capacidades.

Con arreglo al párrafo 29 de la resolución 1735 (2006), el Comité se reunió ayer con representantes de Dinamarca, Liechtenstein, Suecia y Suiza para examinar a fondo cuestiones pertinentes. A mi juicio, este intercambio de opiniones, ha sido de beneficio mutuo. Quiero aprovechar la exposición informativa de hoy para alentar a todos los demás Estados Miembros interesados a que se reúnan con el Comité.

Aprovecho asimismo esta oportunidad para agradecer sinceramente a los expertos del Equipo de Vigilancia su inapreciable apoyo y contribución a la labor del Comité. Además de sus visitas y distintas actividades de divulgación, sus aportes y propuestas con relación a todos los temas del programa del Comité gozan de gran reconocimiento y, sin duda, han contribuido a los progresos logrados hasta la fecha.

En vista de los hechos acontecidos en los últimos meses, es evidente que la amenaza de Al-Qaida y los talibanes no ha disminuido. En el marco de los

esfuerzos de las Naciones Unidas, el Comité se ha comprometido a continuar asumiendo la responsabilidad que le corresponde en este empeño mundial, en cooperación con los Estados Miembros. Con este fin, el Comité espera recibir nuevas directrices del Consejo de Seguridad, entre otras cosas mediante la resolución que se aprobará en junio.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Embajador Verbeke por su exposición informativa y, en particular, por haber tenido a bien preparar un resumen del informe completo para las deliberaciones del Consejo. Doy ahora la palabra al Excmo. Sr. Jorge Urbina.

Sr. Urbina (Costa Rica): Es en mi condición de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), que respetuosamente presento al Consejo y a la membresía de la Organización este informe que cubre el período de seis meses transcurrido desde la presentación del último informe conjunto al Consejo de Seguridad, que tuvo lugar el 14 de noviembre de 2007 (véase S/PV.5779). En el informe se resumen las actividades que culminaron en la aprobación de la resolución 1810 (2008), relativa a la aplicación continuada de las disposiciones de las resoluciones 1540 (2004) y 1673 (2006).

(*continúa en inglés*)

En la resolución 1673 (2006) se pide a los Estados que aún no hayan presentado su informe sobre los progresos realizados para aplicar la resolución 1540 (2004) que lo hagan sin demora, y también se alienta a todos los Estados que hayan presentado esos informes a que faciliten información complementaria sobre los progresos realizados al respecto.

Seis meses antes de que se cumpliera el plazo para la presentación de su informe bienal al Consejo de Seguridad, el Consejo decidió hacer un esfuerzo especial para alentar a los Estados a que cumplan los requisitos de presentación de informes. A mediados de noviembre de 2007 las matrices de todos los Estados Miembros —basadas en la información presentada anteriormente o, en el caso de los Estados que no presentaron informes, en la información compilada de sitios web oficiales de los gobiernos y las organizaciones internacionales— fueron enviadas a todos los Estados Miembros para verificar su precisión y presentar un primer informe o para facilitar

información complementaria sobre las medidas pertinentes adoptadas o que se prevé adoptar.

El día 27 de abril de 2008, más de la mitad de los Estados Miembros habían respondido a la solicitud de información adicional del Comité, con lo cual el número de Miembros que han presentado al menos un informe desde 2004 asciende a más de 150. En este grupo, el número de Estados que han presentado información adicional al menos una vez ha alcanzado el centenar. El Comité aprovecha esta oportunidad para dar las gracias a todos los Estados que han respondido con prontitud y alentar a los Estados que aún no hayan presentado sus informes a que lo hagan sin demora.

El Comité sigue confiando en las actividades de divulgación para promover la plena aplicación de la resolución 1540 (2004). Desde mediados de noviembre de 2007, el Presidente o algunos miembros del Comité, —representando a éste oficialmente— y sus expertos participaron en 11 conferencias, seminarios y talleres de divulgación. Los objetivos de esta participación iban desde la concienciación sobre los requisitos para lograr la plena aplicación de la resolución y alentar a los Estados a presentar informes sobre el progreso de sus medidas de aplicación a compartir experiencias adquiridas y entablar un diálogo con los participantes funcionarios de gobiernos y de organizaciones con un interés especial en la labor del Comité.

El Comité ha llevado a cabo tres tipos de actividades de divulgación.

En primer lugar, la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas ha organizado talleres sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004). Se organizó un taller sobre los requisitos para la presentación de informes y las necesidades de asistencia en Botswana los días 27 y 28 de noviembre de 2007 para participantes de 22 países africanos.

En segundo lugar, hemos organizado talleres de estrategia común para alentar a los Estados que no hayan respondido a que presenten informes. Con el patrocinio de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) se organizó otro taller en Botswana los días 29 y 30 de noviembre de 2007, evento organizado en colaboración con los expertos del Comité 1540, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Equipo de Vigilancia del Comité 1267. El Comité agradece la cooperación ofrecida por la ONUDD en ese sentido.

En tercer lugar, también hemos organizado otras actividades de divulgación. En respuesta a la invitación de otros organismos, el Presidente del Comité o algunos de sus miembros —en representación oficial del Comité— así como varios de sus expertos participaron en importantes reuniones sobre temas que iban desde la aplicación de los convenios universales contra el terrorismo y la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo a los aspectos jurídicos de los instrumentos internacionales de las leyes de lucha contra el terrorismo en las esferas nuclear, química o biológica y otras cuestiones específicas, como la financiación de la proliferación y el tráfico ilícito de materiales nucleares.

El Comité expresa su agradecimiento a los Gobiernos de Andorra, Belarús, Botswana, la República Dominicana, Guatemala, Noruega, Eslovaquia y los Estados Unidos de América, a la Comunidad de Estados Independientes y a la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas por su patrocinio y organización de las distintas actividades, así como a la Unión Europea por su constante apoyo a las actividades de divulgación del Comité.

(continúa en francés)

El Comité ha seguido operando como centro de intercambio de información sobre cuestiones relativas a la asistencia por conducto de contactos oficiales y oficiosos y a través del diálogo con los Estados que pudieran estar interesados en solicitar asistencia y los que podrían estar en situación de ofrecerla. Con ese propósito, el Comité organizó un diálogo con participantes en las actividades de divulgación. En diciembre de 2007, el Comité dio los toques finales a un modelo de solicitud de asistencia adaptado a cada caso y, habida cuenta de su función centralizadora, se lo hizo llegar a todos los Estados Miembros para entender mejor sus necesidades en ámbitos concretos y poder cotejar sus necesidades con las ofertas de asistencia de otros Estados.

Desde que en noviembre de 2007 se presentara ante el Consejo de Seguridad el documento de estrategia común, redactado conjuntamente, el Comité 1540 ha continuado colaborando estrechamente con el Comité contra el Terrorismo, así como con el Comité 1267. Además, los grupos de expertos que prestan asistencia a los tres Comités han intensificado su cooperación, como se pudo comprobar en el taller subregional africano que mencioné anteriormente. Un

aspecto importante de estas actividades conjuntas es la interacción del Comité con funcionarios de delegaciones nacionales en representación de dos o tres ministerios competentes diferentes a fin de promover la coordinación y aliviar la tarea de responder a tantas solicitudes de información.

Los esfuerzos destinados a fortalecer la cooperación con las organizaciones regionales e internacionales y los acuerdos pertinentes siguen adelante. El intercambio de información y la participación recíproca en actividades de divulgación han facilitado el progreso en esa esfera. En diciembre de 2007, el Comité envió cartas a los jefes de más de 30 organizaciones internacionales, regionales y subregionales y a las autoridades de los sistemas de control de las exportaciones y otros mecanismos pidiéndoles que señalaran a la atención de sus Estados miembros el importante vínculo entre la aplicación de las disposiciones de la resolución 1540 (2004) y los objetivos de sus respectivas instituciones. En abril de 2008, el Comité había recibido 12 respuestas afirmativas de dichas organizaciones.

Desde enero de 2008, los subcomités del Comité 1540 han centrado su labor en el examen de la información contenida en las matrices de los Estados Miembros, tal como la recibieron los expertos, sobre la base de la nueva información procedente de los Estados y de otros datos de fuentes oficiales. La información proporcionó los datos objetivos que sirvieron de base para preparar el informe del Comité 1540 que se presentará ante el Consejo de Seguridad, que abarca el período que comenzó el 28 de abril de 2006. El informe se presentará ante el Consejo lo antes posible, como muy tarde el 31 de julio de 2008.

El 25 de abril de 2008, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1810 (2008), en virtud de la cual se prorrogaba el mandato del Comité 1540 durante un período de tres años y, entre otras disposiciones, decidía que el Comité continuara intensificando sus esfuerzos por promover la plena aplicación por parte de todos los Estados de la resolución 1540 (2004).

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Urbina por su exposición informativa. De conformidad con el entendimiento alcanzado entre los miembros del Consejo, deseo recordar a todos los oradores que, de ahora en adelante, deben limitar sus intervenciones a un máximo de cinco minutos, con el fin de que el Consejo pueda trabajar con diligencia.

Ruego a las delegaciones que tengan declaraciones extensas que se sirvan distribuir el texto y formular una versión resumida cuando hagan uso de la palabra en el Salón.

Sr. Churkin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Ante todo, quisiera dar las gracias a los Embajadores Jurica, Verbeke y Urbina por las exposiciones informativas sustantivas que han presentado como presidentes, respectivamente, del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), relativa a la lucha contra el terrorismo; el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas; y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

Al destacar la lucha contra la amenaza del terrorismo internacional como una de las tareas más importantes a las que hacen frente las Naciones Unidas y su Consejo de Seguridad, Rusia hace una evaluación positiva de los resultados de las actividades de dichos Comités durante el período de seis meses que se acaba de cumplir y toma nota de la importante contribución que aporta cada uno de ellos, en virtud de su mandato, a los esfuerzos del Consejo por mejorar la eficacia de la cooperación internacional de lucha contra el terrorismo.

Acogemos con satisfacción las medidas conjuntas adoptadas en pro de la interacción y la cooperación entre los tres comités y, sobre todo, sus grupos de expertos, en el marco del diálogo en curso con los Estados Miembros.

La Federación de Rusia ha participado activamente en la elaboración y la conclusión de un acuerdo sobre la resolución 1805 (2008), que no sólo ha prorrogado el mandato de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo hasta finales de 2010, sino que también ha hecho ajustes concretos a la estructura organizativa y a los métodos de trabajo de este órgano.

Ya hemos presentado nuestra evaluación sobre la reforma de la labor del Comité contra el Terrorismo en el marco del debate amplio de esta cuestión que tuvo lugar en marzo de este año.

Sin repetir esas cuestiones, deseo señalar los aspectos más importantes: el Comité contra el Terrorismo ya ha tenido dos nuevas posibilidades

importantes no sólo de supervisar la aplicación por los Estados de la resolución 1373 (2001), la resolución fundamental relativa a la lucha contra el terrorismo, sino también de desempeñar un papel más activo en el apoyo que necesitan para realizar esfuerzos multifacéticos al enfrentar la amenaza del terrorismo.

Acogemos con satisfacción la disposición del Comité contra el Terrorismo por conducto de su Dirección Ejecutiva a dar prioridad a la coordinación de la asistencia técnica y ampliar el contacto directo con los posibles donantes y Estados interesados. Consideramos que ese aspecto es un factor importante para fortalecer todo el sistema de cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo y reafirmar el papel fundamental de coordinación de las Naciones Unidas en ese ámbito.

Bajo la dirección del Comité contra el Terrorismo, ha concluido la labor de preparación y aprobación de una evaluación preliminar de la aplicación de la resolución 1373 (2001) por todos los Estados Miembros. Rusia coincide plenamente con las evaluaciones positivas categóricas de los logros alcanzados por el Comité contra el Terrorismo y, como Presidente de uno de sus subcomités, está dispuesta a seguir contribuyendo al proceso dinámico de la elaboración de esas evaluaciones. Ante nosotros tenemos un período complejo de renovación y esclarecimiento de esos documentos a la luz de las reacciones de los Estados, y en esta etapa se seguirá fortaleciendo cada vez más el papel de orientación política del Comité contra el Terrorismo. En ese contexto, concedemos gran importancia a la organización por parte de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo de visitas de distinto tipo y con diversos objetivos a los Estados y la supervisión de los resultados del trabajo que realizan.

Consideramos también que, junto con una evaluación de las posibilidades nacionales, el Comité contra el Terrorismo puede también aprobar muy pronto la encuesta mundial sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001). La necesidad de un documento de ese tipo es evidente para nosotros. Podría servir de base para una evaluación general constantemente actualizada de los logros y las deficiencias en el ámbito de la lucha contra el terrorismo. También permitiría al Consejo de Seguridad organizar sus trabajos en ese ámbito de una manera más sistemática, incluso en el marco del cumplimiento del objetivo de la Estrategia global contra el terrorismo.

Deseo confirmar que la Federación de Rusia considera que uno de los elementos más importantes del mandato del Comité contra el Terrorismo es el examen del trabajo con los Estados sobre la aplicación de la resolución 1624 (2005). En ese sentido, acogemos con satisfacción la decisión del Comité de celebrar un debate sobre la cuestión de las posibles medidas para brindar asistencia técnica a los Estados sobre la aplicación de las disposiciones de la resolución.

Seguimos considerando que el Comité 1267 y el Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones son unos de los mecanismos más eficaces y viables del Consejo de Seguridad en el ámbito de la lucha contra el terrorismo.

Lamentablemente, nos vemos obligados a señalar con pesar la constante propagación de las ideas extremistas y de la influencia de los talibanes tanto en el territorio del Afganistán como más allá de sus fronteras. Los terroristas no se quedan cruzados de brazos. Esto quedó demostrado fehacientemente en el último flagrante acto terrorista perpetrado durante el desfile militar en Kabul.

Acogemos con satisfacción los esfuerzos del Comité 1267 y del Equipo de Vigilancia por respaldar la lista de sanciones en su forma actualizada, que refleja el verdadero carácter de la amenaza terrorista de hoy. Exhortamos a los Estados a que presenten al Comité solicitudes de inclusión en la lista de personas y organizaciones vinculadas a los talibanes y Al-Qaida y a que faciliten toda información adicional de que dispongan respecto de personas anteriormente incluidas en la lista.

Consideramos de gran importancia el fortalecimiento de la cooperación del Comité y el Equipo de Vigilancia con la INTERPOL y otras organizaciones profesionales, tanto regionales como internacionales. Consideramos necesario continuar la práctica de las visitas a los países por parte del Presidente del Comité y miembros del Equipo de Vigilancia, así como otras formas de diálogo directo del Comité con los Estados Miembros. Ello permite corroborar el compromiso de los Estados con la causa de la lucha contra el terrorismo y observar de primera mano las mejores prácticas y métodos empleados en esa lucha.

Precisamente el cumplimiento pleno y concienciado por todos los Estados de sus obligaciones en ese ámbito determinará el éxito de nuestros

esfuerzos conjuntos por hacer frente a la amenaza real y cambiante a la paz y a la seguridad internacionales que plantean los talibanes y Al-Qaida. Somos partidarios de que exista una coordinación más estrecha en ese ámbito, sobre todo con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva.

En cuanto a la actividad del Comité 1540, en primer lugar deseamos acoger con satisfacción la aprobación unánime, el 25 de abril, de la resolución 1810 (2008), en la que se proroga el mandato del Comité por un período de tres años. Como autor y patrocinador de la resolución 1540 (2004), así como de las posteriores resoluciones 1673 (2006) y 1810 (2008), la Federación de Rusia la considera uno de los instrumentos internacionales más importantes para impedir que las armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y los materiales conexos, incluidos los artículos y tecnologías de doble uso, caigan en manos de agentes no estatales, principalmente terroristas.

Consideramos que, a pesar de la magnitud y la complejidad de esas tareas, mediante esfuerzos multilaterales conjuntos por parte de los miembros de la comunidad internacional, bajo la dirección de las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad, será posible corregir las deficiencias relativas a la proliferación que quedan en la legislación nacional y fortalecer las bases de una resistencia coordinada al mercado negro de armas de destrucción en masa.

Durante el período que ha transcurrido desde el informe anterior, que se caracterizó por la aprobación de la resolución 1810 (2008), el Comité 1540 ha iniciado con confianza una nueva etapa de su actividad, vinculada a la intensificación de los esfuerzos por brindar asistencia a los Estados en la aplicación de las disposiciones de la resolución 1540 (2004) y coordinar una estrecha cooperación internacional con esos objetivos.

En esta etapa será importante centrar los esfuerzos en las carencias de los sistemas de vigilancia nacionales, que se determinaron como resultado del análisis de la información sobre las medidas adoptadas por los Estados, tal como figuran en los informes nacionales presentados al Comité 1540. En ese contexto, consideramos importante no olvidar la necesidad de aplicar otro objetivo fundamental de la primera etapa del trabajo del Comité, vinculado a la presentación por los Estados de sus primeros informes

nacionales sobre las medidas que han adoptado en aplicación de la resolución 1540 (2004).

Observamos con satisfacción los datos que indican que después de noviembre pasado aumentó a 150 el número de Estados que presentaron sus primeros informes nacionales. El número de Estados que por lo menos enviaron una vez información adicional al Comité ya supera los 100. Consideramos que ello demuestra que la posición activa del Comité arroja resultados tangibles. Precisamente ese es el motivo por el cual debe continuar el trabajo dirigido a los Estados que aún no han presentado sus primeros informes nacionales.

Resulta importante seguir trabajando para llegar a un acuerdo sobre el informe del Comité del Consejo de Seguridad relativo a los resultados del trabajo para el período comprendido entre 2006 y 2008. Consideramos que el informe debe reflejar sobre todo la labor del propio Comité en la aplicación de sus objetivos, cuyas prioridades se indican claramente en la resolución 1540 (2004). Estamos dispuestos a participar de manera constructiva en los futuros trabajos sobre el proyecto, teniendo presentes las observaciones que ya hemos formulado en ese sentido, en cumplimiento de los plazos, establecidos en la resolución 1810 (2008).

Sr. Liu Zhenmin (China) (*habla en chino*): La delegación de China da las gracias a los Embajadores Jurica, Verbeke y Urbina por sus exposiciones informativas respectivas sobre los trabajos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). China agradece la eficacia del trabajo de los tres Embajadores y sus equipos respectivos.

Agradecemos el hecho de que el Comité 1267 haya alcanzado progresos constantes en toda su labor. El Comité ha alcanzado nuevos progresos para seguir mejorando aún más la integridad y la precisión de su lista de sanciones, aumentando la transparencia de su labor, fortaleciendo la creación de su sitio web y aumentando los intercambios y el diálogo con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales competentes, así como reconociendo plenamente esos progresos.

China considera que el mantenimiento de la autoridad y la comprensión del Comité requieren el firme apoyo de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. China insta a todos los países a que, al abordar las cuestiones que nos ocupan, brinden al Comité una información minuciosa, en la mayor medida posible, para mejorar la eficacia y la equidad del mecanismo de sanciones. China está de acuerdo en que el Comité siga mejorando sus métodos de trabajo, incluidas las tareas de inclusión y exclusión en la lista consolidada; y aumentando su cooperación con mecanismos tales como el Comité contra el Terrorismo.

China felicita al Embajador Jurica por haber asumido la presidencia del Comité contra el Terrorismo. Creemos que guiará al Comité de forma que logre mayores éxitos en sus tareas.

Desde la última exposición informativa ante el Consejo acerca del Comité, éste ha adoptado un plan de organización revisado para la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. La puesta en marcha de dicho plan ha repercutido de manera positiva en las labores tanto del Comité como de la Dirección Ejecutiva, lo cual China agradece. Asimismo, hemos observado que el Comité ha realizado una gran labor respecto del examen de las evaluaciones preliminares de la aplicación, las visitas de asistencia técnica realizadas a los Estados Miembros y el aumento de la transparencia en sus labores.

China considera que, en virtud de la resolución 1805 (2008) del Consejo de Seguridad, no sólo se ha ampliado y definido con claridad el mandato de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, sino que también se señala la dirección de los trabajos futuros del Comité contra el Terrorismo. China espera que el Comité y la Dirección Ejecutiva cumplan las disposiciones establecidas en dicha resolución, sigan respetando los principios de cooperación, transparencia e imparcialidad y progresen en sus trabajos en todos los ámbitos, haciendo así que los mecanismos del Consejo de Seguridad de lucha contra el terrorismo sean más cabales y eficaces.

China celebra que el mandato del Comité 1540 se haya renovado sin trabas. Esperamos que dicho Comité formule lo antes posible un programa de trabajo detallado y equilibrado, de conformidad con las resoluciones 1540 (2004) y 1810 (2008), a fin de fomentar de manera eficaz la aplicación cabal de la resolución 1540 (2004). China aprecia la función

desempeñada por el Comité, y hemos participado de manera dinámica y constructiva en las labores del Comité en todos los ámbitos. Estamos preparados para seguir adelante con nuestro apoyo activo a esas labores y a contribuir a facilitar la aplicación cabal de la resolución 1540 (2004), el fomento del consenso en cuanto a la no proliferación y la promoción de la cooperación en la esfera de la no proliferación en todo el mundo.

Durante los últimos meses, pese a los incansables esfuerzos realizados por la comunidad internacional en el ámbito de la lucha contra el terrorismo, en todo el mundo siguen proliferando los terroristas y los actos violentos. El terrorismo sigue suponiendo una grave amenaza para la paz y la seguridad de la comunidad internacional. Por lo tanto, las Naciones Unidas deberían seguir desempeñando un papel esencial en la lucha contra el terrorismo y la cooperación en esa esfera en el ámbito internacional.

China considera que la aprobación de las resoluciones 1805 (2008) y 1810 (2008), en forma sucesiva y expedita demuestra la voluntad común de los miembros del Consejo de fortalecer los mecanismos de lucha contra el terrorismo y de combatir el terrorismo con firmeza, al enviar un mensaje positivo a la comunidad internacional. China espera que los tres Comités sigan aunando sus recursos, mejorando su eficacia y, en sus labores, prestando mayor atención a las opiniones de los países en desarrollo y a sus necesidades en materia de lucha contra el terrorismo de manera que los mecanismos del Consejo relativos a esa empresa satisfagan mejor las expectativas de todos los Estados Miembros.

El próximo mes de septiembre, la Asamblea General examinará la aplicación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo. Dicho examen revestirá una gran importancia para las labores de las Naciones Unidas en el ámbito de la lucha contra el terrorismo. China apoya a los tres Comités en cuanto a la aplicación activa, dentro de sus respectivos mandatos, de la Estrategia global contra el terrorismo, de modo que el Consejo de Seguridad y la Asamblea General puedan complementarse y coordinar sus labores de lucha contra el terrorismo y crear un entorno favorable para la evaluación de la Estrategia global.

Sr. Suescum (Panamá): Sr. Presidente: Permítame felicitarlos a usted y a su delegación por asumir la Presidencia de este Consejo durante el mes

de mayo y por la organización de este debate. Agradezco también las exposiciones de los Embajadores Jurica, Urbina y Verbeke sobre la labor de los Comités que presiden. En particular, mi delegación quiere reconocer la labor y la dedicación demostradas por el Embajador Verbeke como Presidente del Comité 1267, relativo a Al-Qaida, y desearle mucho éxito al asumir sus nuevas funciones en calidad de Coordinador Especial del Secretario General para el Líbano.

El efectivo cumplimiento de los mandatos de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) requiere del constante examen de sus métodos de trabajo. Panamá acoge la importante labor que realiza el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), relativo a Al-Qaida, los talibanes y personas y entidades asociadas, por desarrollar metodologías para suprimir de la lista consolidada los nombres de individuos, entidades y personas fallecidas. Como señaló el Embajador Verbeke, esto producirá una lista dinámica que refleje la evolución de la amenaza que representan Al-Qaida y los talibanes para la paz y la seguridad internacionales. La opinión de los Estados Miembros interesados en esta materia debe ser escuchada y atendida en lo apropiado.

Mi delegación distingue, además, los importantes avances logrados en los últimos meses por el Comité contra el Terrorismo para medir el nivel de implementación de la resolución 1373 (2001) en cada uno de los países que componen esta Organización. La aprobación y remisión de más de 167 evaluaciones preliminares de la aplicación y el examen en curso del estudio sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad son los principales mecanismos del Comité para definir el estado actual de la implementación.

Vale resaltar que estos documentos son sólo herramientas prácticas para definir prioridades y mejorar el cumplimiento de las obligaciones en virtud de la resolución 1373 (2001). El Comité debe tener presente que las evaluaciones preliminares de la aplicación y del estudio son documentos vivos y de carácter técnico, que se adaptan a las circunstancias particulares del país, región o momento. Debemos, además, buscar mayor cooperación y coordinación con el equipo especial para la lucha contra el terrorismo establecido por la Asamblea General en 2005.

Panamá da gran importancia a la no proliferación de las armas de destrucción en masa. Con la aprobación de la resolución 1810 (2008), la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) pasa del mero seguimiento de la implementación de obligaciones al fomento de mejores prácticas que faciliten los objetivos de su mandato y la promoción del diálogo entre el Comité, los Estados y otras organizaciones o entidades, especialmente aquellas de membresía amplia y representativa. Destacamos, entre otras, la importante labor del Grupo de Acción Financiera del Caribe, creado en el seno de la cuenca del Caribe, que apoya a los países de la región a implementar medidas legislativas y financieras para prevenir la financiación del terrorismo.

Con miras a cumplir más efectivamente con la tarea que se les encomendó, corresponde a estos órganos subsidiarios fortalecer la cooperación entre sí y con el Equipo Especial para la lucha contra el terrorismo, reconociendo siempre que la diversidad de enfoque entre los comités representa una verdadera respuesta integral al flagelo del terrorismo. Toda colaboración debe concentrarse en esferas comunes bajo los mandatos respectivos. Cualquier propuesta de fusionar los mandatos y las estructuras de estos Comités debe ser examinada meticulosamente, reconociendo los distintos propósitos y la naturaleza de cada mandato.

Por último, conviene que recordemos que la lucha contra el terrorismo debemos siempre llevarla a cabo con conciencia de la importancia de proteger y promover los derechos humanos y el respeto por el imperio de la ley.

Sr. Hoang Chi Trung (Viet Nam) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, deseo felicitar a usted y al Reino Unido por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad este mes. También deseo felicitar a Sudáfrica por la excelente manera en que se desempeñó al ocupar la Presidencia.

Mi delegación acoge con beneplácito este debate público en el Consejo, que ofrece la oportunidad a los Presidentes del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), del Comité contra el Terrorismo y del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) presentar información al Consejo y a los Miembros de las Naciones Unidas en general sobre su

labor desde su última exposición informativa conjunta, que tuvo lugar en noviembre de 2007. Aprovechamos esta oportunidad para dar las gracias a estos tres Comités, dirigidos por tres competentes Presidentes, y a sus respectivos grupos de expertos —la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, el Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones y el Grupo de Expertos del Comité 1540— por los grandes esfuerzos que han realizado en el cumplimiento de sus respectivos mandatos.

Permítaseme comenzar reiterando la convicción invariable de mi país de que el terrorismo internacional y la proliferación de armas de destrucción en masa son graves amenazas a la paz y la seguridad internacionales. Viet Nam siempre ha estado comprometido con el cumplimiento de las obligaciones que ha contraído en virtud de los tratados internacionales en los que es parte y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Desde que Viet Nam pasó a ser miembro del Consejo, ha hecho aportes positivos a la labor de esos Comités, incluso asumiendo la Vicepresidencia del Comité contra el Terrorismo.

Mi delegación comparte la valoración de los tres Presidentes de los Comités en cuanto a los avances registrados en los últimos seis meses. Deseamos poner de relieve las actividades del Comité 1267 que apuntan a mejorar la eficacia, así como a garantizar la aplicación plena y justa, del régimen de sanciones establecido en la resolución 1267 (1999), sobre todo por medio del mejoramiento de la calidad de la lista consolidada; la celebración de debates a fin de lograr el consenso entre los miembros del Comité respecto de las tres medidas de sanciones; y el estudio de vías que permitan seguir mejorando los procedimientos del Comité.

Por su parte, el Comité contra el Terrorismo ha ajustado la organización y los métodos de trabajos de su Dirección Ejecutiva a fin de mejorar la calidad y la coherencia de sus juicios técnicos y el diálogo con los Estados Miembros. Apoyamos los esfuerzos desplegados por el Comité contra el Terrorismo en el examen de las evaluaciones preliminares de la aplicación, esfuerzos que sirven para intensificar el diálogo con cada Estado Miembro en torno a la aplicación de la resolución 1373 (2001). En este sentido, mi delegación desea expresar su especial agradecimiento a los miembros del Comité,

especialmente a los integrantes del subcomité C, a los expertos de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y a la secretaría del Comité, por su cooperación. Seguiremos participando en el debate en torno a la encuesta sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001) por los Estados Miembros, puesto que ese documento, a la vez que nos ofrece un panorama general de lo que se viene haciendo en la lucha contra el terrorismo, define los ámbitos en los que es posible llevar a cabo una mayor cooperación internacional que permita mejorar los esfuerzos en curso.

Mi delegación agradece los esfuerzos desplegados por el Comité 1540 en los últimos seis meses, en particular los dirigidos a alentar a los Estados a cumplir los requisitos de presentación de informes, sus distintas actividades de divulgación a favor de la plena aplicación de la resolución 1540 (2004) y su labor para coordinar la asistencia y aplicar la resolución. Acogemos con beneplácito la aprobación de la resolución 1810 (2008), en la que se extiende el mandato del Comité hasta abril de 2011. En ese sentido, deseamos reiterar que la labor de los Comités debe corresponderse con sus mandatos, el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, lo que contribuirá activamente a la cooperación de la comunidad internacional en la lucha contra el terrorismo y a favor de la no proliferación.

En lo que respecta a la cooperación entre los tres Comités por conducto de sus grupos de expertos, mi delegación toma nota de las actividades, tal y como se presentaron en la declaración conjunta. Esperamos con interés las actividades concretas de cooperación de los tres grupos en el marco del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, en el marco de la aplicación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo.

En los meses venideros mi delegación desea impulsar la labor de los Comités y aprovecha esta oportunidad para hacer hincapié en los siguientes aspectos.

En primer lugar, la calidad del trabajo de los Comités depende en buena medida de la cooperación de los Estados Miembros en la presentación de información actualizada sobre el cumplimiento de sus correspondientes obligaciones. El Consejo debe seguir alentando a los tres Comités a tratar de hallar más formas innovadoras de mejorar los diálogos sustantivos

con los Estados Miembros y de ampliar su apoyo al trabajo de los Comités.

En segundo lugar, el principal mandato de los Comités es supervisar la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo. Los Comités deben seguir esforzándose por tener una idea lo más detallada y objetiva posible de los esfuerzos que realizan los Estados Miembros, comprender las dificultades y desafíos que enfrentan y participar en la formulación de las medidas adecuadas para mejorar el proceso de aplicación.

En tercer lugar, si bien se podrían desplegar más esfuerzos en la definición de posibles ámbitos de interés común con miras a mejorar la coordinación entre los tres Comités y sus grupos de expertos, ello debería hacerse comprendiendo en forma muy clara los diferentes mandatos conferidos por el Consejo a cada órgano.

Para concluir, mi delegación deja constancia de su compromiso y su cooperación constantes en pro de nuevos éxitos en la labor de los tres Comités.

Sr. Wolff (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Deseo agradecer a los Presidentes de los tres Comités sus exposiciones informativas y su declaración conjunta sobre la cooperación entre los tres Comités del Consejo de Seguridad que se ocupan de las cuestiones del terrorismo y la no proliferación. El dedicado liderazgo de los Presidentes es esencial para la eficacia de estos tres órganos subsidiarios. Los encomiamos por ese liderazgo.

Como esta es la última exposición informativa del Embajador Verbeke sobre este tema, deseo darle las gracias por los servicios prestados al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Se desempeñó de manera distinguida, y echaremos de menos su liderazgo en ese Comité. Deseo también extender nuestro agradecimiento a los grupos de expertos de los tres Comités por su invaluable apoyo.

La exposición informativa del día de hoy resulta oportuna, habida cuenta de la reciente renovación de los mandatos del Comité contra el Terrorismo y del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y el venidero examen del mandato del Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud

de la resolución 1267 (1999). Actualmente esos tres órganos están bien establecidos y dispuestos a iniciar una nueva fase de su labor.

Deseo centrarme en las diferentes formas en que los Comités pueden ayudar a contrarrestar el doble flagelo del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción en masa, que representan las principales amenazas para la paz y la seguridad internacionales en nuestros días.

Consideramos que es fundamental centrarse en el fomento de la capacidad. Se han recibido y estudiado los informes; ahora hay que actuar sobre la base de las conclusiones derivadas de esas evaluaciones. En la resolución 1805 (2008) se pone de relieve atinadamente el importante mandato del Comité contra el Terrorismo en ese ámbito. Acogemos con beneplácito los nuevos instrumentos creados por el Comité contra el Terrorismo, como la matriz de asistencia técnica y el directorio de asistencia en la página web del Comité. Instamos al Comité contra el Terrorismo a continuar su coordinación con el Grupo para la acción contra el terrorismo del Grupo de los Ocho y a organizar reuniones regionales para los Estados que necesitan y ofrecen asistencia. El Comité 1267 también tiene un papel fundamental que desempeñar en ese ámbito. Con tal fin, debe seguir intercambiando información con el Comité contra el Terrorismo en lo que respecta a las necesidades de asistencia técnica de los Estados.

El Comité 1540 debe servir a los Estados como un eficaz centro de intercambio de información y debe utilizar la información que ha recibido de los Estados. Por ello, es preciso comenzar a trabajar en el fomento de la capacidad. El Comité debe proseguir con sus esfuerzos por incluir sus matrices de aplicación de la resolución 1540 (2004) en su página web, siempre contando con el consentimiento de los Estados. De esa manera, el Comité puede ayudar a los Estados que deseen brindar asistencia a planificar y ejecutar sus programas de asistencia. Esperamos también que los Estados utilicen la nueva matriz de asistencia técnica del Comité 1540 para presentar solicitudes al Comité. Por otra parte, los Estados deberían presentar planes de acción al Comité, como lo ha hecho mi Gobierno, de manera que el Comité pueda utilizar esos planes para hallar ofertas de ayuda que se correspondan con solicitudes de ayuda.

A los Estados Unidos le complace cumplir la parte que le corresponde para atender a las necesidades técnicas de los Estados. El año pasado, por ejemplo, el Programa de los Estados Unidos de asistencia contra el terrorismo capacitó a más de 4.500 participantes de 64 países. En los cursos que ofrece ese Programa se hace hincapié en la aplicación del derecho dentro del imperio de la ley y del respeto de los derechos humanos. Para tratar de abordar las condiciones que los terroristas explotan para el reclutamiento y con fines ideológicos, los programas de asistencia de los Estados Unidos gestionados a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional y otros organismos se dedican a aumentar el acceso a la educación, mejorar la atención sanitaria y centrarse en la reforma democrática y económica. Para contribuir a la aplicación de la resolución 1540 (2004), los Estados Unidos han proporcionado más de 2.000 millones de dólares anuales en materia de asistencia u otro tipo de programas.

Esperamos que se completen los proyectos concretos mencionados en las exposiciones informativas. En particular, tal como ha indicado el Presidente Verbeke, creemos que el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) debe seguir confirmando prioridad a la actualización de la lista consolidada para que refleje como es debido la amenaza que plantean actualmente Al-Qaida y los talibanes. Animamos a otros Estados Miembros a que contribuyan a ese esfuerzo suministrando información para seguir incorporando o eliminando nombres en las listas. El Comité también debería seguir tratando de actualizar la parte de la lista correspondiente a los talibanes agregando a los nuevos talibanes responsables del recrudecimiento de la violencia en el Afganistán. De igual manera, el Comité debería suprimir de la lista a los ex talibanes que han cortado sus vínculos con la organización y añadir a la lista información biográfica nueva y actualizada para que los Estados puedan aplicar mejor las sanciones.

Los Comités han conseguido mucho. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas han congelado 150 millones de dólares de haberes terroristas mediante la aplicación de las sanciones establecidas en virtud de la resolución 1267 (1999). Sin embargo, no debemos perder de vista las dificultades que persisten. Al-Qaida ha ampliado sus operaciones y los talibanes están resurgiendo.

Por último, la perspectiva de que los terroristas obtengan acceso a las armas de destrucción en masa es la peor amenaza concebible. Para luchar contra el terrorismo y la proliferación de las armas de destrucción en masa, los Comités deben continuar centrándose en actividades prácticas y concretas que puedan promover la capacidad de los Estados para aplicar sus resoluciones respectivas. Nos comprometemos a apoyarlos en esa lucha esencial.

Sr. Kafando (Burkina Faso) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Quiero dar las gracias a los Embajadores Jurica, Urbina y Verbeke y felicitarlos por sus exposiciones informativas sobre los tres Comités que presiden, a saber, los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1373 (2001), 1540 (2004) y 1267 (1999), respectivamente. Los miembros del Consejo opinan unánimemente que se trata de una labor eficaz y sería que hay que seguir alentando.

Mi delegación, que siempre ha pedido que se fortalezca la cooperación entre todos los órganos de las Naciones Unidas que trabajan en el marco de la lucha contra el terrorismo, valora mucho esta exposición común, que ilustra claramente la labor conjunta, eficaz e incluso complementaria que realizan esos tres Comités. Además, en el seminario organizado en Dakar (Senegal) en septiembre de 2007, destinado a los países del África occidental, se pusieron de manifiesto los logros conseguidos gracias a esa cooperación. Además, es reconfortante observar que los tres Comités no pierden de vista la necesidad de brindar asistencia técnica apropiada a los Estados en función de sus necesidades. Esa asistencia permitirá a los Estados que la soliciten mejorar su capacidad para luchar contra las amenazas del terrorismo. Dado que se trata de una empresa colectiva y solidaria, es importante que, de ser posible, todos los Estados cumplan con las normas de seguridad más rigurosas para evitar todo fallo que los grupos terroristas puedan aprovechar.

Debemos animar en particular a los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1373 (2001) por sus esfuerzos por realizar visitas conjuntas a varios Estados Miembros y los invitamos a seguir el proceso de mejora de su planteamiento. Tal vez esas visitas, que son muy útiles, serían mejores si fueran más flexibles y ligeras, destinadas a objetivos concretos y centradas en las principales cuestiones que preocupan a los países visitados.

En cuanto al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), nos alegramos del aumento considerable del número de países que han presentado el informe inicial. Por supuesto, animamos a los que todavía no lo hayan hecho a que cumplan con las obligaciones que tienen en virtud de la resolución. Es importante que los Estados Miembros prosigan igualmente sus esfuerzos de cooperación con los Comités, sobre todo en lo tocante a la presentación de los informes solicitados y de información complementaria.

Habida cuenta de que esta cuestión reviste suma importancia ya que se trata de un asunto que nos incumbe a todos, mi delegación quisiera proponer la idea de que los tres Comités ofrezcan periódicamente una exposición conjunta a todos los Estados Miembros, lo que permitiría una mayor interacción entre los Comités y el conjunto de los Estados Miembros, que de esta manera podrían intercambiar información y experiencias, a partir de las cuales se podrían extraer lecciones útiles, conseguir una mayor transparencia en las medidas del Consejo en el marco de la lucha contra el terrorismo y, por último, permitir una mayor participación de todos los Estados Miembros en la lucha contra el terrorismo internacional. Está claro que es una iniciativa posible y útil ya que todos los años los Comités celebran sesiones públicas de información.

Dicho esto, quisiera también felicitar al Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y darle las gracias por el diálogo y el intercambio abierto que mantuvo ayer con los representantes de Dinamarca, Liechtenstein, Suecia y Suiza.

Para concluir, Burkina Faso anima a los grupos de expertos a participar en los esfuerzos que realiza el sistema de las Naciones Unidas en el marco de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y aboga por un fortalecimiento y una mejor coordinación de la cooperación entre los órganos de las Naciones Unidas encargados de luchar contra el terrorismo y las organizaciones regionales y subregionales. Desde este punto de vista, es importante señalar que el Centro africano de estudio e investigación del terrorismo, con sede en Argel, constituye un instrumento muy útil y un buen ejemplo de la cooperación entre los órganos de las Naciones Unidas y de la Unión Africana.

Sr. Mantovani (Italia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, quiero felicitarlos cálidamente a

usted y a la delegación británica por haber asumido la Presidencia del Consejo durante este mes. También quiero dar las gracias a la delegación de Sudáfrica y felicitarla por la manera en que dirigió la labor del Consejo durante el mes de abril. Deseamos subrayar nuestro agradecimiento a los Presidentes de los tres órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad por sus amplias exposiciones informativas y por sus contribuciones a los esfuerzos conjuntos contra el terrorismo internacional. También acogemos con satisfacción su iniciativa de incrementar la cooperación mutua a fin de aumentar la sinergia, evitar la duplicación y reducir la carga a los Estados Miembros.

Italia suscribe la declaración que se pronunciará en breve en nombre de la presidencia de la Unión Europea, por lo que limitará sus observaciones a las siguientes cuestiones.

Quiero dar cálidamente las gracias al Embajador Verbeke, que pronto dejará su cargo de Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), tarea que ha desempeñado con gran esmero, responsabilidad y dotes de mando.

La exposición que hemos escuchado hace unos minutos nos da una idea de las numerosas actividades que realiza el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). La lista de sanciones sigue siendo una herramienta esencial en la lucha contra el terrorismo internacional. Es importante que, con el apoyo constante de todos los Miembros, esa lista se actualice sistemáticamente, como documento vivo que se corresponde con la amenaza siempre presente de Al-Qaida y los talibanes. Opinamos que una de las prioridades fundamentales del Comité de sanciones debería ser mejorar la calidad de la lista consolidada. Los Estados Miembros sólo dispondrán de la información exacta que necesitan para aplicar eficazmente el régimen de sanciones que se ha establecido si la lista contiene los datos completos de identificación y si se actualiza periódicamente.

Reconocemos que en los planos nacional e internacional se han planteado cuestionamientos jurídicos sobre la lista de sanciones y que el Comité y el Consejo tienen la responsabilidad de hacer todo lo posible para mejorar la tramitación de los casos concretos. Creemos que vale la pena que el Consejo de Seguridad continúe apostando por la mejora de los procedimientos en vigor, tal como hizo hace poco con las resoluciones 1730 (2006) y 1735 (2006), a fin de

que las condiciones necesarias de seguridad se puedan conciliar con el respeto de los derechos fundamentales.

También quisiéramos expresar nuestro profundo agradecimiento por el alto grado de profesionalidad que ha demostrado todos estos años el Equipo de Vigilancia, cuya contribución al debate general sobre las sanciones es sumamente pertinente, y esperamos con interés las negociaciones para la renovación de su mandato.

El Consejo de Seguridad renovó recientemente el mandato de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y, de ese modo, confirmó sus principales tareas y responsabilidades, y, al mismo tiempo, avaló el plan de reorganización, que sienta las bases para una acción más eficaz. A tal efecto, Italia valora realmente todos los esfuerzos que ha hecho el Director Ejecutivo, Sr. Smith. Esperamos que con una acción más centrada el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva puedan sacar más partido a su papel y a sus posibilidades como instrumentos de diálogo con los Estados Miembros. También tenemos que reafirmar todas las oportunidades de coordinar mejor la cooperación internacional con los donantes, otros asociados, como el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), y sus grupos de expertos, así como con todos los participantes en el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo.

Asimismo, alentamos al Comité contra el Terrorismo y a su Dirección Ejecutiva a seguir trabajando con otras organizaciones, como el Grupo para la acción contra el terrorismo del Grupo de los Ocho. Italia está comprometida a intensificar esa cooperación mientras presida el Grupo de los Ocho, el año próximo. En esa esfera, nos complace la metodología que ha introducido la Dirección Ejecutiva, que se aplicó con éxito durante la reunión con el Grupo para la acción contra el terrorismo, celebrada en Tokio el 17 de abril, destinada a identificar —con la presidencia del Grupo de los Ocho— los casos, los países, las regiones o los temas concretos que interesan a ambas partes para examinarlos conjuntamente. Esa metodología también podría ayudar a evitar las duplicaciones y el solapamiento en la prestación de asistencia técnica a los países interesados.

Italia acoge con agrado la reciente aprobación de la resolución 1810 (2008), por la que se renueva el mandato del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) por tres años. Apoyamos el nuevo hincapié que se hace en la necesidad de intensificar los esfuerzos encaminados a la promoción de la plena ejecución de la resolución 1540 (2004), en particular mediante las actividades de divulgación y asistencia internacional. A tal efecto, será crucial que el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), los miembros y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes compartan la experiencia y las lecciones aprendidas. Intensificar la cooperación entre ese Comité y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas y el Comité contra el Terrorismo también será esencial para garantizar el cumplimiento de la resolución 1540 (2004).

Estamos interesados en celebrar debates fructíferos con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) sobre el modo de aprovechar y mejorar los mecanismos de financiación existentes para ayudar a los Estados a cumplir con sus obligaciones en la esfera de la no proliferación. También estamos interesados en el próximo examen general sobre el estado de la ejecución de la resolución 1540 (2004), que debe hacerse a más tardar el 31 de enero de 2009.

Quisiera concluir diciendo unas palabras acerca del examen de la Estrategia global contra el terrorismo que se llevará a cabo en septiembre. Ya ha habido varias iniciativas en el marco de la Estrategia. Los Estados Miembros tienen la responsabilidad de seguir por esa vía para lograr progresos en todas las esferas del plan de acción amplio que se aprobó con la Estrategia. Nos complacen los esfuerzos que ha hecho hasta la fecha el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo para cumplir con los objetivos concretos de muchas esferas importantes, y valoramos la contribución tanto del Equipo de Vigilancia como de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Italia considera que esos esfuerzos conjuntos deben proseguir y, de ser posible, reforzarse. Esperamos con interés la exposición informativa que ofrecerán el Equipo Especial y sus grupos de trabajo en un futuro próximo.

Sra. Qwabe (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Yo también quisiera dar las gracias a los Presidentes de los tres Comités por sus exposiciones informativas.

Voy a formular algunas observaciones generales que son aplicables a los tres Comités, y algunas concretas sobre la resolución recientemente aprobada por la que se renueva el mandato del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

Los Presidentes de los tres Comités están haciendo esfuerzos notables para mejorar la coordinación entre los Comités, así como entre sus expertos. Las visitas conjuntas de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Equipo de Vigilancia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas ayudarán a impedir la duplicación. No obstante, ésta únicamente puede tratarse como es debido mediante la adopción de decisiones por el Consejo de Seguridad que consoliden los trabajos de los Comités.

Es muy importante aumentar la transparencia en los trabajos de los tres órganos subsidiarios. Si los miembros siguen sin estar informados acerca de procesos importantes que les afectan directamente, sólo se perpetuará su desconfianza del Consejo. Las sesiones informativas públicas y las reuniones directas entre los órganos subsidiarios y los Estados Miembros, como las que ya se han celebrado, son medidas importantes para aclarar las cuestiones y aumentar la transparencia.

Los Presidentes también informaron al Consejo sobre sus trabajos relacionados con la promoción de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo. La Estrategia global es un intento de todos los Miembros de las Naciones Unidas de enfrentar el flagelo del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, así como de dilucidar las condiciones que favorecen su expansión. Por consiguiente, es importante que los tres órganos subsidiarios complementen la ejecución de la Estrategia global, y hemos observado progresos significativos en ese sentido desde la aprobación de la Estrategia.

Ahora, quisiera hacer algunos comentarios concretos sobre el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

Quisiera empezar reiterando la firme convicción de Sudáfrica de que las armas de destrucción en masa no garantizan la seguridad, sino que, por el contrario, la menoscaban. Mientras existan esas armas, el mundo siempre se enfrentará a la amenaza de una catástrofe nuclear. La no proliferación y el desarme son procesos que se refuerzan entre sí. Por consiguiente, nos complace que en la recientemente aprobada resolución 1810 (2008) se haga referencia al desarme, el control de los armamentos y el derecho a utilizar la tecnología nuclear, química y biológica con fines pacíficos, con las salvaguardias pertinentes.

Sudáfrica comparte la inquietud de la comunidad internacional por la existencia de redes dedicadas a la transferencia ilícita de tecnología relacionada con la energía nuclear y cree que es necesaria una cooperación internacional más estrecha para acabar con el fenómeno del comercio ilícito de tecnología que pueda utilizarse para la manufactura de armas de destrucción en masa. Nuestra experiencia con las redes ilícitas —hasta la fecha, Sudáfrica es el único de los muchos países afectados que ha procesado con éxito a los sospechosos— induce a pensar que todavía pueden realizarse bastantes mejoras, incluso en los países más adelantados, en los mecanismos de cooperación internacional y de ejecución.

La experiencia nos ha llevado a insistir en que también se hable de las redes en la actual resolución. Es evidente que la principal amenaza de que las armas de destrucción en masa y las tecnologías, los materiales, la financiación y los sistemas vectores conexos caigan en manos de agentes no estatales emana de los Estados que poseen o están en condiciones de poseer esas armas, así como de los países con una industria avanzada.

Ahora que se ha prorrogado el mandato del Comité 1540 mediante la resolución 1810 (2008), su reto inmediato será desarrollar un programa de trabajo equilibrado que aborde los retos reales que son el elemento central del riesgo de proliferación que plantean los agentes no estatales, como el modo en que la comunidad internacional debería responder a las redes de proliferación ilícitas.

Sr. Ettalhi (Jamahiriya Árabe Libia) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Para empezar, me complace felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad por este mes. Nos esforzaremos por cooperar con usted del modo más positivo posible.

También manifestamos nuestro agradecimiento por el liderazgo efectivo de Sudáfrica en el Consejo de Seguridad durante el mes de abril.

Damos las gracias a los Sres. Jurica, Verbeke y Urbina, Presidentes de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1373 (2001), 1267 (1999) y 1540 (2004) respectivamente, por sus valiosas exposiciones informativas. Valoramos mucho los esfuerzos que hacen para garantizar el éxito de los Comités.

El progreso logrado por los Comités de sanciones en cuanto a la promoción de las capacidades nacionales de lucha contra el terrorismo, la ejecución de la Estrategia global contra el terrorismo y el cumplimiento de los compromisos internacionales relacionados con la transparencia no pueden sino contar con nuestro apoyo por constituir un paso muy importante hacia la erradicación tanto de las causas como de los síntomas del terrorismo.

Nuestra determinación unánime de rechazar toda justificación del terrorismo no puede impedir que abordemos con objetividad las causas del terrorismo. La ocupación, la formulación de acusaciones contra civilizaciones y culturas, la denegación de la legitimidad de la resistencia a la ocupación y la puesta en práctica de dobles raseros para aplicar los instrumentos internacionales generan mucha cólera y violencia.

Con respecto al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), no tenemos ninguna duda de que como señaló el Presidente en su informe, el gran número de evaluaciones preliminares de la aplicación que se han adoptado, refleja la disminución de las solicitudes a los Estados de que actualicen sus informes. Todos esperamos que las nuevas matrices de las evaluaciones preliminares de la aplicación creadas por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo permitan constatar el desempeño de todos los Estados, de conformidad con los criterios de transparencia y objetividad, y tengan en cuenta las cuestiones relativas a los derechos humanos. Esperamos que el examen general de la resolución 1373 (2001), que se prevé incluir en el próximo informe del Comité al Consejo, sea preciso, prudente y realista, y evite las clasificaciones precipitadas.

En cuanto al Comité establecido con arreglo a la resolución 1267 (1999), a saber, el Comité de

Sanciones contra Al-Qaida y los Talibanes, Libia considera que es muy necesario mejorar los criterios para incluir nombres en la lista consolidada y suprimirlos de ella con miras a aumentar la exactitud y exhaustividad de la lista. Consideramos que el Comité debe establecer los criterios y las condiciones para la presentación de nombres con vistas a su inclusión en la lista, incluido el suministro de información precisa sobre los individuos o las entidades de que se trate. Libia insiste en que nuestras medidas deben ser justas y que la labor del Comité debe centrarse en los derechos humanos; ello mejoraría la eficacia de la aplicación del régimen de sanciones establecido en virtud de la resolución 1267 (1999).

Por tanto, nos satisface la aprobación por el Consejo de la resolución 1735 (2006), en la que se establecen mecanismos de coordinación para tramitar las solicitudes de supresión de nombres de la lista consolidada, por considerarla un importante paso hacia el perfeccionamiento del régimen de sanciones y el aumento de su transparencia. Empero, creemos que este paso no es suficiente y que no satisface la necesidad de transparencia para garantizar justicia y claridad respecto a las sanciones. Instamos al Comité a que siga aplicando las disposiciones de la resolución 1452 (2002) sobre las exenciones con miras a atenuar la severidad de las sanciones contra los individuos incluidos en la lista y sus familias y tener en cuenta las dificultades humanitarias que puedan estar enfrentando. A este respecto, queremos recalcar que el Comité debe analizar los obstáculos que impiden actuar con rapidez con respecto a las solicitudes de exenciones, en particular, recurrir a las demoras y las retenciones para entorpecer dichas solicitudes.

Con respecto al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), Libia denuncia, una vez más, la existencia de armas de destrucción en masa. Estamos convencidos de que la única garantía contra el acceso de los agentes no estatales a esas armas es su eliminación total. Por ende, Libia considera que los objetivos del desarme y de la no proliferación se apoyan mutuamente. Se deben lograr progresos constantes e irreversibles en ambos frentes. A juicio de Libia, es importante garantizar que no exista contradicción alguna entre las disposiciones de la resolución 1540 (2004), la Carta de las Naciones Unidas, los tratados multilaterales vigentes en materia de armas de destrucción en masa, otros instrumentos aprobados en el marco de organizaciones

internacionales en este ámbito y la función de la Asamblea General.

Creemos que la importante cuestión de impedir que las armas de destrucción en masa caigan en manos de agentes no estatales exige la participación activa de todos los Estados Miembros. Creemos, asimismo, que el tema debe ser objeto de examen en la Asamblea General con vistas a llegar a un acuerdo sobre un instrumento jurídicamente vinculante sobre esta cuestión.

Para concluir, Libia desea reafirmar una vez más su apoyo a todos los esfuerzos internacionales contra el terrorismo, así como a todos los esfuerzos encaminados a alcanzar el objetivo de la comunidad internacional de erradicar el terrorismo y lograr un mundo de paz y seguridad para todos.

Sr. Lacroix (Francia) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Ante todo, deseo felicitarlos a usted y a la delegación del Reino Unido por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad. Doy las gracias al Embajador Kumalo y a la delegación de Sudáfrica por su labor tan eficaz durante el mes pasado.

Sr. Presidente: Quiero darle las gracias por haber organizado esta sesión para escuchar los informes de los Presidentes del Comité contra el Terrorismo, el Comité de Sanciones contra Al-Qaida y el Comité sobre la no proliferación de las armas de destrucción en masa a agentes no estatales. El Consejo debe seguir dando seguimiento a la labor de estos Comités y alentando una buena interacción e intercambios de experiencias entre ellos, de conformidad con sus mandatos respectivos, como se hizo recientemente mediante las resoluciones 1805 (2008) y 1810 (2008). Acogemos con beneplácito los progresos a este respecto y la publicación de una declaración a la prensa, a iniciativa de los Embajadores Jurica, Urbina y Verbeke, a quienes doy las gracias por los informes presentados esta mañana.

La Representante Permanente de Eslovenia en breve pronunciará una amplia declaración en nombre de la Unión Europea, a la que por supuesto, mi país se suma. Deseo ahora hacer hincapié en una serie de elementos que mi delegación considera especialmente importantes.

El Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) es un elemento importantísimo de nuestro mecanismo de lucha contra el terrorismo y la

proliferación. Francia abriga la esperanza de lograr con éxito todos los objetivos de su programa de trabajo. El informe bienal de los expertos, cuya terminación espera con impaciencia mi país, debe mostrar progresos considerables en la aplicación de la resolución.

No obstante, queda mucho por hacer. Unos 40 Estados aún no han presentado sus informes. Los informes nacionales aún muestran deficiencias en varios aspectos clave: el segmento biológico está prácticamente en ciernes; persisten las deficiencias en la lucha contra la financiación de la proliferación y el control del transporte y las exportaciones delicadas.

Por ello, Francia ha participado activamente en la actualización del mandato del Comité. La resolución 1810 (2008) debe permitir un salto cualitativo en materia de asistencia a los Estados que la necesiten; esa es una de las esferas más prometedoras para el futuro. La prórroga del mandato le permitirá planificar y financiar mejor las actividades relativas a la asistencia. El Comité ha recibido instrucciones muy claras de desempeñar un papel dinámico para coordinar las ofertas y las solicitudes de asistencia. En la resolución se incluyeron numerosas disposiciones prácticas para facilitar esto.

El Comité también tiene el mandato de promover el intercambio de experiencias, lo que contribuiría a la aplicación de la resolución. Esto reviste gran importancia, habida cuenta de que muchos Estados han solicitado ejemplos concretos.

Por último, en la resolución 1810 (2008) se prevé explícitamente la posibilidad de que el Comité realice visitas a los países a fin de aumentar la conciencia y ofrecer asistencia.

Ninguna de estas disposiciones ni la prórroga del mandato constituyen un cheque en blanco. En la resolución se prevé celebrar reuniones periódicas con el Consejo de Seguridad y aumentar el diálogo con los Estados interesados, lo que reforzará aún más la legitimidad de la resolución. Las disposiciones presentan una hoja de ruta para el futuro. Tres años no será un plazo excesivo: es indispensable que el Comité se ponga en marcha a la brevedad a fin de ejecutar cabalmente el mandato que se le ha confiado. A corto plazo, debe adoptar su informe bienal sin dilación. Después, debe asegurar que su mandato se refleje, fiel y plenamente, en su programa de trabajo, y no debe

escatimar esfuerzos para ayudar a los Estados a aplicar la resolución.

Como nuestro colega, el Representante Permanente de Croacia, acaba de recordar, el Consejo aprobó la resolución 1805 (2008) el 20 de marzo, en virtud de la cual se renueva el mandato de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y se respalda el plan de organización de la Dirección Ejecutiva, que desempeña un papel esencial en apoyo del Comité contra el Terrorismo. Hablamos sobre este tema en marzo (véase S/PV.5855) y no volveré a analizar el asunto. Sólo deseo subrayar tres aspectos fundamentales del Comité contra el Terrorismo, respecto de los cuales se han observado progresos en los últimos meses.

El primer aspecto se refiere a la necesidad de garantizar la coherencia. El Comité debe utilizar criterios idénticos durante sus evaluaciones de los datos presentados por los Estados. No obstante, ello no significa que se deba automatizar un sistema que debe tener muy en cuenta las características peculiares de cada país.

El segundo aspecto se refiere a la importancia del diálogo. El Comité realiza visitas, aprueba evaluaciones preliminares de la aplicación y participa, por conducto de su Dirección Ejecutiva, en numerosas reuniones internacionales relativas a varios aspectos de la lucha contra el terrorismo. Se deben utilizar esos canales de diálogo para cumplir el objetivo sencillo, pero de gran alcance, de aumentar el nivel de los medios de lucha contra el terrorismo de que disponen los Estados y lograr la aplicación más plena y amplia posible de la resolución 1373 (2001). Debemos trabajar de consuno para construir ese bastión contra el terrorismo.

El tercer y último aspecto tiene que ver con el efecto multiplicador de otros organismos u organizaciones que se ocupan de la lucha contra el terrorismo. Esto es especialmente cierto cuando se trata de la participación de la Dirección Ejecutiva en el Equipo Especial del Secretario General sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, así como en las numerosas reuniones celebradas con órganos especializados, como el Grupo de acción financiera, la Organización de Aviación Civil Internacional y el Grupo para la acción contra el terrorismo. El Comité contra el Terrorismo debe desempeñar un papel rector

en la red de entidades asociadas. En ese sentido, la Unión Europea ya ha respondido a este llamamiento.

No deseo concluir sin referirme al Comité 1267 y, sobre todo, sin rendir homenaje a la labor del Embajador Verbeke, quien ha realizado una gran aportación al fortalecimiento de la eficacia del régimen de sanciones en todos sus aspectos.

El primer aspecto es la adaptación de la lista al carácter de la amenaza. Ese esfuerzo se refleja en la eliminación de la lista de ciertos elementos que ya no cumplían los criterios de asociación con Osama bin Laden, Al-Qaida o los talibanes. También se han añadido nuevos nombres. Esta flexibilidad de la lista resulta fundamental y debemos conservarla. El Comité ha emprendido una tarea fundamental de actualización de los nombres de la lista a fin de identificar entradas erróneas, incompletas o que no estén actualizadas. Se debe realizar un esfuerzo especial en lo que se refiere a las personas fallecidas.

El segundo aspecto se refiere a la supervisión de la aplicación del régimen. Corresponde al Comité y a su Presidente determinar los casos de incumplimiento de las sanciones y ocuparse de ellos como corresponde. Al mismo tiempo, la labor de explicar los parámetros de dichas obligaciones, como se hace a través del sitio del Comité en la Internet, también resulta fundamental. Esta supervisión de la aplicación de las sanciones va acompañada de la calidad y fiabilidad de la información incluida en la lista.

El tercer y último aspecto se refiere a la mejora de los procedimientos para que sean claros y más transparentes. En ese sentido, el Comité ha elaborado un formulario normalizado para las solicitudes de supresión de la lista; ha actualizado sus procedimientos relativos a las exenciones de congelación de activos y lleva a cabo una tarea similar en cuanto a las exenciones de la prohibición de viajar. Dichos esfuerzos se benefician del carácter sólido y fiable del régimen de sanciones y se deben alentar.

Para concluir, quisiera hacer hincapié en el hecho de que el conjunto de estos tres Comités forma el núcleo de la respuesta del Consejo de Seguridad a la grave amenaza que suponen el terrorismo, la proliferación y la convergencia de ambas amenazas para la paz y la seguridad internacionales. Hemos reiterado en numerosas ocasiones en este Salón, y junto con el Consejo de Seguridad, que el terrorismo es criminal e injustificable. Esta afirmación es tanto más

cierta si nos referimos a Al-Qaida y a sus asociados, que tienen como objetivo no sólo a Estados en todos los continentes, sino también a las propias Naciones Unidas, como sucedió en Argelia el pasado 11 de diciembre. Permítaseme rendir homenaje una vez más a la memoria de las víctimas y a sus familias, y reafirmar la determinación inquebrantable de Francia de frustrar los planes de los terroristas dondequiera que actúen.

Sr. Natalegawa (Indonesia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Mi delegación también desea felicitar a usted y a la delegación del Reino Unido por haber asumido la Presidencia este mes. Asimismo, deseamos dar las gracias y felicitar a Sudáfrica por su capaz dirección del Consejo el mes pasado.

Mi delegación agradece las importantes exposiciones informativas de los Presidentes del Comité contra el Terrorismo (CCT), el Comité 1267 y el Comité 1540. Deseamos expresar nuestro agradecimiento a los Presidentes por su capaz dirección de la labor de dichos Comités.

Las exposiciones informativas de hoy reflejan claramente la importancia de la cooperación estrecha entre los tres Comités encargados de cuestiones relativas a la lucha contra el terrorismo. Compartimos la opinión de que esta cooperación no sólo será fundamental para la labor de los Comités, sino también para la sinergia y la coherencia de la contribución del Consejo a la hora de enfrentarse a la amenaza que supone el terrorismo. Con ese fin, mi delegación recuerda la intención del Consejo de asesorar a los tres Comités en ámbitos de interés común con el objetivo de coordinar mejor los esfuerzos contra el terrorismo estipulados en la resolución 1805 (2008).

En cuanto a la exposición informativa sobre el Comité contra el Terrorismo, tomamos nota debidamente de los logros del Comité en lo que se refiere a varias iniciativas clave, que podrían servir como base sólida para su labor futura. Mi delegación opina que el plan de organización revisado podría fortalecer el papel de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo para mejorar la capacidad del Comité de supervisar la aplicación de la resolución 1373 (2001). Compartimos la opinión de que las recomendaciones incluidas en el plan de organización podrían consolidar los logros de la Dirección Ejecutiva y, en última instancia, intensificar la labor del Comité.

Mi delegación reconoce la importancia de la aprobación de las evaluaciones preliminares de la

aplicación como instrumento para intensificar el diálogo entre el Comité contra el Terrorismo y los Estados Miembros sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001). Dichas evaluaciones preliminares son documentos dinámicos, y esperamos que el Comité continúe mejorando la coherencia y la precisión de su contenido. En cuanto a la cuestión de una versión revisada del "Examen sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad por parte de los Estados Miembros", quisiéramos subrayar la necesidad de que el Comité presente un panorama más preciso al finalizar el examen.

En cuanto a la aplicación de la resolución 1624 (2005), mi delegación reitera la importancia del apoyo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo a la labor del Comité a la hora de garantizar la aplicación amplia de la resolución. Por su parte, Indonesia continúa esforzándose de manera activa por promover el diálogo cultural, la tolerancia y el entendimiento mutuo con las comunidades religiosas y entre civilizaciones.

En lo que se refiere a la exposición informativa sobre el Comité 1267, quisiera aprovechar esta oportunidad para reiterar nuestro firme compromiso con la promoción de la aplicación eficaz del régimen de sanciones aprobado en virtud de la resolución 1267 (1999) a través de la mejora de la calidad de la lista consolidada. Opinamos que nuestros esfuerzos conjuntos por mejorar la calidad de la lista consolidada, sobre todo a través de la mejora de su carácter exhaustivo y su precisión, deben contribuir en general a la eficacia de la aplicación de la resolución 1267 (1999). En ese sentido, mi delegación apoya plenamente la intención del Comité de evaluar el mecanismo de examen de la lista consolidada, como se prevé en el párrafo 6 i) de las directrices del Comité.

Si bien apoyamos plenamente el esfuerzo por determinar posibles casos de incumplimiento, mi delegación mantiene su opinión de que, al considerar el cumplimiento de los Estados Miembros, el Consejo también debe tener en cuenta sus logros en la lucha contra Al-Qaida y sus asociados a través de la aplicación firme del derecho penal a nivel nacional. Puede que la causa del problema del incumplimiento no sea solamente la falta de voluntad política ni la comprensión insuficiente del régimen de sanciones, sino que se puede deber también a deficiencias jurídicas de procedimiento aplicables a los procesos de inclusión y eliminación de la lista. Por lo tanto, mi

delegación considera que el Consejo de Seguridad debe prestar la mayor atención de manera urgente a la cuestión de la mejora de un procedimiento justo y claro. Estamos convencidos de que abordar esta cuestión también mejorará y promoverá la aplicación eficaz del régimen a nivel nacional.

Volviendo a la exposición informativa sobre el Comité 1540, quisiera reafirmar el apoyo de Indonesia a las principales tareas del Comité, a saber, la promoción de la capacidad mundial y el establecimiento de normas internacionales para la aplicación de la resolución. Asimismo, nos complace observar que el Consejo, por conducto de la resolución 1810 (2008), prorrogó el mandato del Comité por un período de tres años.

Habida cuenta de que la aplicación plena de la resolución 1540 (2004) es un objetivo a largo plazo y un proceso en curso, esperamos que en su futura labor el Comité continúe dando prioridad al diálogo y la cooperación con los Estados Miembros sobre la necesidad de cumplir sus obligaciones en virtud de la resolución. En ese sentido, mi delegación subraya que la responsabilidad de la aplicación de la resolución incumbe plenamente a los gobiernos nacionales, mientras que las organizaciones internacionales y regionales pueden continuar prestándoles asistencia cuando así lo soliciten y lo necesiten.

Para concluir, mi delegación reitera la importancia de la cooperación constante y fortalecida entre el Comité 1267, el Comité contra el Terrorismo y el Comité 1540. La delegación de mi país desea reiterar también que la aplicación plena de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) se puede llevar a cabo de manera eficaz mediante esfuerzos constantes, paciencia, diálogo, cooperación y asistencia.

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo ahora formular una declaración en mi carácter de representante del Reino Unido.

Deseo sumarme a los demás oradores para dar las gracias a los Embajadores Verbeke, Jurica y Urbina por sus exposiciones informativas ante el Consejo esta mañana. No sólo deseo darles las gracias a ellos, sino también a su personal y a los grupos de expertos de cada Comité, por su tiempo y compromiso. Echaremos mucho de menos la dirección del Sr. Verbeke del Comité 1267.

En cuanto a la labor del Comité contra el Terrorismo, el Reino Unido acoge con satisfacción el plan de organización revisado de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y la aprobación de la resolución 1805 (2008) del Consejo de Seguridad en la que se prorroga el mandato de la Dirección. Acogemos con agrado que se haya hecho hincapié de nuevo en el diálogo adaptado entre los Estados y el Comité contra el Terrorismo y, en particular, en la necesidad de aumentar la atención en la prestación de asistencia técnica como elemento fundamental para la aplicación plena de la resolución 1373 (2001).

Esperamos con interés que pronto se alcancen progresos en el examen mundial sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001) que es objeto de examen en el Comité contra el Terrorismo. Ese será el primer informe sustantivo del Comité sobre los puntos fuertes y débiles en nuestros esfuerzos colectivos para enfrentar el terrorismo, y así como sobre qué más hará falta hacer. Estamos deseosos de examinar las recomendaciones del informe aquí en el Consejo de Seguridad.

En cuanto al Comité 1267, el Reino Unido considera que es necesario mejorar la calidad de la lista consolidada del Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los talibanes. La lista debe reflejar la amenaza actual. Su legitimidad depende de la calidad y la cantidad de información que contenga. Debemos seguir actualizando la lista en cada oportunidad que se presente y garantizar que nuestros procedimientos de inclusión o supresión de la lista sean eficientes y eficaces. En la actualidad, no lo son. Nuestra capacidad de suprimir de la lista a las personas que ya no reúnen los criterios correspondientes es tan importante como incluir nuevos nombres en ella. Además, deseo recalcar la importancia que reviste la cooperación entre el Comité 1267, el Equipo de Vigilancia, los Estados Miembros y las organizaciones regionales e internacionales. Esperamos que esa cooperación siga aumentando.

El Reino Unido acoge con satisfacción la prórroga del mandato del Comité 1540, en particular la clara atención al fomento de la capacidad y al intercambio de conocimientos técnicos. La aprobación unánime de la resolución 1810 (2008) envía una firme señal de la decisión de la comunidad internacional de velar por que las armas de destrucción en masa no caigan en manos de delincuentes, terroristas y personas

que puedan contribuir a su proliferación. Esperamos con interés que se llegue pronto a un acuerdo sobre el informe del Comité relativo al cumplimiento de la resolución 1540 (2004).

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo de Seguridad.

El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Eslovenia, a quien doy la palabra.

Sra. Štiglic (Eslovenia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea. Hacen suya la presente declaración Turquía, Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia, países candidatos; Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, países del Proceso de Estabilización y Asociación y candidatos potenciales; Noruega, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo, así como Ucrania y Armenia.

Sr. Presidente: Ante todo, permítame felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo durante el mes de mayo. Deseo también dar las gracias a Sudáfrica por la manera en que dirigió la labor del Consejo el mes pasado.

A la Unión Europea le complace participar en el debate de hoy. Debido a las limitaciones de tiempo, la Unión Europea abreviará su declaración. La versión completa se está distribuyendo y es nuestra declaración oficial.

Acogemos con beneplácito las exposiciones informativas de los Presidentes de los tres Comités. Esos Comités desempeñan un papel importante en la labor de las Naciones Unidas para luchar contra la amenaza terrorista. Agradecemos la oportunidad de recibir más información sobre el trabajo que realizan como parte de un debate público y transparente.

El terrorismo es una amenaza mundial que requiere una respuesta mundial y amplia. La Unión Europea reitera una vez más que el terrorismo constituye una de las más graves amenazas a la paz y la seguridad internacionales, y que cualquier acto de terrorismo es criminal e injustificable. La Unión Europea está convencida de que cualquier medida adoptada para luchar contra ese flagelo debe corresponderse con las obligaciones en virtud del derecho internacional, en particular el derecho internacional relativo a los derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho internacional

humanitario. Las medidas eficaces contra el terrorismo y la protección de los derechos humanos no son objetivos que se contraponen, sino más bien objetivos complementarios que se refuerzan entre sí. Nuestras medidas deben basarse firmemente en el debido proceso y el estado de derecho.

La Unión Europea desea aplaudir los esfuerzos de los tres Comités del Consejo de Seguridad y de sus grupos de expertos por aumentar la coherencia y evitar la duplicación. Además, la Unión Europea desea exhortar a los grupos de expertos de los Comités del Consejo de Seguridad a que sigan fortaleciendo su cooperación mutua. Un enfoque coordinado no sólo evitará la duplicación del trabajo, sino que también ayudará a aprovechar al máximo los recursos y asegurar la sinergia en la labor del Consejo de Seguridad en la lucha contra el terrorismo.

Encomiamos al Comité 1267 por los considerables progresos alcanzados en cuanto al mejoramiento de la eficacia del régimen de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes. Para ello, el Comité recibió el apoyo eficaz del Equipo de Vigilancia. Acogemos con satisfacción la publicación del séptimo informe del Equipo de Vigilancia como documento oficial de las Naciones Unidas (véase S/2007/677), que contiene un análisis y recomendaciones pertinentes que mejorarán aún más la eficacia de la labor del Comité. También esperamos con interés recibir el octavo informe del Equipo de Vigilancia.

La Unión Europea acoge con agrado la decisión constante del Comité de mejorar los procedimientos para incluir en la lista a personas y entidades, e informar al respecto, suprimirlas de la lista e informar al respecto, mantener actualizada la lista consolidada y aumentar la divulgación pública y los esfuerzos realizados para aplicar esos objetivos. La Unión Europea siempre ha insistido en la necesidad de fortalecer los procedimientos justos y claros para incluir a personas y entidades en las listas de sanciones y suprimirlas de esas listas a fin de aumentar la eficacia de las sanciones selectivas.

Además, la Unión Europea acoge con satisfacción la decisión adoptada por el Comité 1267 de abordar los problemas para aplicar el régimen de sanciones debido a la falta de elementos de identificación. Enfrentar ese problema proporcionando nuevos elementos de identificación aumentará la precisión y la calidad de la

propia lista, fortaleciendo de ese modo la eficacia y la credibilidad del régimen de sanciones.

En ese sentido, acogemos con agrado la decisión del Comité de seguir revisando y actualizando la lista y examinando qué elementos de su metodología podrían mejorarse. La decisión del Comité de actualizar una serie de herramientas y documentos relacionados con la lista consolidada y mejorar el diálogo entre el Comité y los Estados creando un instrumento para la presentación de informes en forma voluntaria y oficiosamente mejorará aún más su trabajo.

La Unión Europea reconoce la necesidad de dar a conocer más la lista consolidada, en particular a las instituciones financieras. Consideramos que, al hacerlo, sería útil agregar más información a la lista en cuanto al principal motivo para la inclusión de un nombre en la lista. Encomiamos la decisión del Comité de separar la sección E de la lista del resto de la lista.

Observamos que el Equipo de Vigilancia ha informado acerca de algunos casos de incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de los regímenes de sanciones. Al respecto, la Unión Europea celebra que el Comité haya elaborado una metodología para determinar posibles casos de incumplimiento y tratarlos de la manera más apropiada. Esperamos con interés la elaboración de recomendaciones concretas y generales sobre lo que se puede hacer para impedir que ocurran esos casos.

En cuanto al trabajo del Comité contra el Terrorismo, la Unión Europea aplaude la aprobación de la resolución 1805 (2008) del Consejo de Seguridad, en la que se prorroga el mandato de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. La Unión Europea reconoce el papel fundamental de la Dirección Ejecutiva en apoyo del Comité contra el Terrorismo en el cumplimiento de su mandato. La continuación eficaz de la labor de la Dirección Ejecutiva de facilitar el fomento de la capacidad y asesorar al Comité contra el Terrorismo en cuestiones de aplicación, incluidas las cuestiones jurídicas y técnicas, aumentará la capacidad del Comité contra el Terrorismo de supervisar la aplicación de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005).

La Unión Europea celebra y apoya plenamente el plan de organización de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo preparado por su Director Ejecutivo, aprobado por el Comité contra el Terrorismo y refrendado por el Consejo de Seguridad en su

resolución 1805 (2008). La Unión Europea considera que el plan de organización revisado es una excelente base para la labor futura de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo.

La Unión Europea apoya el hecho de que se ofrezcan más exposiciones informativas a los Estados y de que se realicen más visitas a determinados Estados, con su consentimiento. Esas exposiciones y visitas son un medio de comunicación directa y permiten escuchar las sugerencias y preocupaciones de los Estados. También son un medio de comprender mejor todas las posibilidades que brinda el régimen de sanciones para ayudar a los Estados en su lucha contra el terrorismo.

La Unión Europea acoge con beneplácito la labor realizada por el Comité para preparar las evaluaciones preliminares de aplicación en el marco de la resolución 1373 (2001). Celebramos la decisión del Comité contra el Terrorismo de volver a evaluar la situación de la aplicación de la resolución 1373 (2001) por todos los Estados y de informar sobre sus conclusiones al Consejo. Esperamos con interés los resultados del estudio mundial sobre la aplicación que, sin duda, brindará valiosa información para el trabajo futuro en la lucha contra el terrorismo.

La Unión Europea acoge con beneplácito la adopción de la resolución 1810 (2008) del Consejo de Seguridad, y nos sentimos alentados por la prórroga del mandato del Comité 1540 hasta abril de 2011, así como por sus mejoras. La Unión Europea encomia las labores del Comité 1540 y su función al abordar la amenaza a la paz y la seguridad internacionales que supone la proliferación de las armas de destrucción en masa. Al mismo tiempo, la Unión Europea considera que las labores dirigidas a evitar la proliferación de las armas de destrucción en masa, incluso a agentes no estatales, deben fortalecerse e intensificarse.

La Unión Europea está muy interesada en que el Comité fortalezca su función como centro de coordinación que brinde asistencia técnica a fin de ayudar a los países a lograr la plena aplicación de todos los aspectos de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. Asimismo, la Unión Europea considera que un mandato más largo, de tres años, será clave para garantizar una mejor planificación y financiación de la asistencia. Los actos de divulgación específicos por países, que se autorizan de manera explícita en la resolución, son también un aspecto prometedor.

La Unión Europea sigue plenamente comprometida a prestar su pleno apoyo a las labores del Comité 1540 a fin de fomentar la aplicación universal de la resolución 1540 (2004). Está en marcha la preparación de una nueva acción conjunta, dentro del marco de la aplicación de la Estrategia de la Unión Europea contra las armas de destrucción en masa, en apoyo a la aplicación de la resolución 1540 (2004), que reflejará las nuevas tareas y prioridades identificadas en la resolución 1810 (2008).

A ese respecto, la Unión Europea considera que es esencial que se utilice mejor y de una manera más amplia la financiación voluntaria para la aplicación de la resolución 1540 (2004), y esperamos con interés las próximas propuestas del Comité 1540 al respecto. La Unión Europea espera con interés la presentación, por parte de dicho Comité, de un informe detallado ante el Consejo de Seguridad, a más tardar el 31 de julio de 2008, según se solicita en la resolución 1810 (2008).

Para terminar, quisiera dar las gracias, una vez más, a los Presidentes de los tres Comités por su trabajo. La Unión Europea seguirá fomentando la adhesión universal a las convenciones y protocolos que conforman la base jurídica de las labores de las Naciones Unidas al combatir la amenaza terrorista, y seguiremos fomentando su aplicación global. Elogiamos las labores del Consejo de Seguridad en calidad de componente vital del empeño de las Naciones Unidas de luchar contra el flagelo del terrorismo, que es una amenaza contra todos los Estados y todos los pueblos.

El Presidente (*habla en inglés*): El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Cuba, quien tiene la palabra.

Sr. Malmierca Díaz (Cuba): Sr. Presidente: En nombre de la delegación de Cuba, le deseo los mayores éxitos en la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de mayo. Aprovecho la oportunidad para felicitar también, de manera especial, al distinguido Embajador de Sudáfrica y a todo su equipo de trabajo por la excelente labor realizada en el mes de abril. Quisiera agradecer, además, a los Presidentes de los Comités creados en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) la información brindada en esta reunión.

Como es de todos conocido, desde hace años, nuestro país viene presentando al Consejo de Seguridad información detallada sobre el actuar

terrorista contra Cuba de varios individuos y organizaciones, así como sobre la protección cómplice que les brinda el Gobierno de los Estados Unidos. En múltiples ocasiones hemos intervenido en este Salón y enviado cartas al Comité contra el Terrorismo y al Consejo de Seguridad denunciando casos concretos de flagrantes violaciones de la resolución 1373 (2001). Lamentablemente, hasta el momento nada se ha hecho.

Precisamente esta semana, el próximo 8 de mayo, se cumplirá el primer año de la liberación definitiva en los Estados Unidos del terrorista Luis Posada Carriles, quien es denominado, con justeza, como el más connotado terrorista del hemisferio occidental. A pesar de que el propio Gobierno de los Estados Unidos ha reconocido que se trata de un peligroso terrorista y de disponer de todas las pruebas que se derivan de su vieja relación con él y de las que Cuba le ha suministrado desde 1998, Posada Carriles sólo fue acusado por las autoridades norteamericanas de delitos migratorios de menor entidad.

La liberación del terrorista y ex agente de la Agencia Central de Inteligencia demuestra que su banal enjuiciamiento en los Estados Unidos es una farsa. Sólo hay que leer la prensa para comprobar cómo Posada Carriles se pasea libremente por las calles de este país, ofrece declaraciones de prensa a todo el que quiera escucharlo y se le ofrecen agasajos y reconocimientos en Miami por sus acciones terroristas contra Cuba. Sobran los comentarios.

Cuba comparece una vez más ante el Consejo de Seguridad para denunciar y condenar, de la manera más enérgica, la cómplice inacción del Gobierno de los Estados Unidos y la protección que le otorga a Posada Carriles. Mientras insiste en presentarse como el líder de su autoproclamada "guerra contra el terrorismo", el Gobierno de los Estados Unidos continúa ignorando la solicitud de extradición de Posada, presentada el 15 de junio del año 2005 por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

El Gobierno de Cuba exige nuevamente a Washington que devuelva al terrorista a Venezuela o que lo juzgue en su territorio, en virtud del artículo 7 del Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil.

En lo que resulta el colmo de la desfachatez, el Gobierno de los Estados Unidos alega que no puede entregar a Posada Carriles a Venezuela o a Cuba porque corre peligro de ser torturado. Tamaña falacia

resulta aún más indignante cuando el Gobierno que acusa es precisamente el responsable de la muerte de cientos de miles de civiles en el Iraq, autorizó la tortura en Abu Ghraib y la base naval de Guantánamo, porción del territorio cubano ilegalmente ocupada por los Estados Unidos, y es cómplice del secuestro y la desaparición de personas, vuelos secretos y cárceles clandestinas.

Mientras se deja en libertad a terroristas confesos y sin escrúpulos, el Gobierno de los Estados Unidos mantiene como presos políticos, en cárceles de alta seguridad, a cinco jóvenes cubanos que sólo trataban, con elevado altruismo y valor, de obtener información sobre los grupos terroristas ubicados en Miami para prevenir sus actos violentos y salvar vidas de ciudadanos cubanos y de los Estados Unidos. Una vez más, Cuba exige la inmediata liberación de Gerardo Hernández, Ramón Labañino, Fernando González, Antonio Guerrero y René González. Por combatir el terrorismo, nuestros cinco héroes cumplirán 10 años de injusta y cruel prisión en cárceles norteamericanas, el 12 de septiembre de este año.

Cuba reitera su solicitud al Consejo de Seguridad y su Comité contra el Terrorismo de que atiendan con urgencia la detallada información que les ha sido proporcionada por nuestro país y se adopten todas las medidas necesarias en correspondencia con las resoluciones relevantes aprobadas. El doble rasero no puede prevalecer. El Consejo de Seguridad no puede seguir haciendo silencio cómplice ante esta grosera afrenta a las víctimas del terrorismo en todo el mundo. Es imposible eliminar el terrorismo si se condenan algunos actos terroristas mientras se silencian, toleran o justifican otros o sencillamente se manipula el tema para promover estrechos intereses políticos.

Cuba jamás ha permitido ni permitirá que su territorio sea utilizado para acciones terroristas contra ningún Estado, sin excepción. Continuaremos enfrentando con toda firmeza, como hasta ahora, el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Como lo ha hecho hasta el momento, Cuba continuará cumpliendo estrictamente con lo estipulado en las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y mantendrá su cooperación con los órganos subsidiarios creados en virtud de las mismas.

El Presidente (*habla en inglés*): El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de la India, quien tiene la palabra.

Sr. Sen (India) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para empezar, quisiera felicitarlo por ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes en curso. Nos complace participar en el debate conjunto de hoy sobre tres temas del Consejo de Seguridad, cuya aplicación requiere no sólo el mayor esfuerzo colectivo de todos sus miembros, sino también su participación total en los procesos que afectan la seguridad colectiva de todos los países por igual. Me limitaré a formular una serie de comentarios, derivados de mi última intervención sobre este tema, en marzo de este año, ante este órgano (*véase S/PV.5855*).

Para empezar, permítaseme reafirmar la inquebrantable determinación de la India de trabajar en pro de la conclusión de las labores de larga data por ultimar una convención amplia acerca del terrorismo internacional, dejando atrás los debates que dejan de lado lo más importante. Debemos ponernos de acuerdo acerca de una convención de ese tipo para crear una red bien engranada de Estados Miembros, organizaciones internacionales y organismos especializados que actúe al unísono para combatir el terrorismo. La adopción de una convención de ese tipo mediante el ejercicio de los poderes legislativos de la Asamblea General revestiría interés para todos los Estados Miembros y revitalizaría las dimensiones multilaterales y colectivas de las labores de lucha contra el terrorismo. La India sigue pidiendo al mundo que actúe al unísono para denegar a los terroristas, sus ideólogos y quienes los financian el acceso a armas, fondos y medios para transportar las mercancías mortíferas que utilizan, así como lugares de refugio.

A fin de lograr esos objetivos primordiales, también es necesario que el Consejo de Seguridad adopte un planteamiento incluyente más genuino, que incluya también a todos los Miembros de la Asamblea General. Si bien la India está decidida a cooperar plenamente con todos los mecanismos existentes de lucha contra el terrorismo, como Estado que tiene una gran experiencia al respecto, considera que una mejor cooperación entre el Consejo y la Asamblea dará a nuestros esfuerzos colectivos mayor legitimidad y titularidad.

También se podrían obtener beneficios operacionales del pragmatismo colectivo al enfrentar al terrorismo por medio de mecanismos multilaterales. No menos beneficiosa es la mejor aplicación de las resoluciones relacionadas con la lucha contra el terrorismo, a saber, las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004), así como las resoluciones ulteriores.

Sin embargo, para alcanzar ese nivel de cooperación pragmática orientada hacia los objetivos, debemos hacer mucho más de lo que hemos hecho hasta el momento. Tampoco está claro si es posible garantizar la mejor aplicación de esas resoluciones mediante la actualización de los mandatos existentes, como ocurrió en el caso reciente de la resolución 1810 (2008), o mediante esfuerzos por determinar las verdaderas barreras para la mejor aplicación y promoción de un sistema de prestación de asistencia extendida que esté más basado en la colaboración, la utilización de los conocimientos especializados regionales disponibles y las tecnologías adecuadas. La aplicación de la resolución 1540 (2004), incluida la presentación de informes, sigue siendo una responsabilidad nacional que se basa en las leyes, los acuerdos y las normas nacionales. También puede ser útil un enfoque que dé incentivos para la cooperación en lugar de los actuales esfuerzos por establecer condiciones de aplicación cada vez más rigurosas, que añaden nuevas obligaciones relativas a la presentación de informes que implican una injerencia cada vez mayor, independientemente de que esas obligaciones se describan actualmente como tareas voluntarias.

No obstante, más allá de esto, en esta oportunidad deseo también reiterar que la India sigue haciendo hincapié en la necesidad de que exista una cooperación internacional más estrecha e integral que permita eliminar el fenómeno de actividades ilícitas tales como la proliferación clandestina de tecnologías delicadas, que pueden servir para fabricar armas de destrucción en masa.

El Consejo de Seguridad debería también estudiar si actualmente sus procedimientos necesitan algún tipo de revisión, en particular en lo que respecta al régimen de sanciones impuesto a los operativos de Al-Qaida y los talibanes y las entidades y personas asociadas a ellos. Mientras que se reconocen como positivos los esfuerzos por mejorar el examen y las modalidades para eliminar nombres de la lista, también es necesario que el Consejo examine su propia práctica de evaluar

de manera selectiva la obtención de la información que aspira a recibir de los Estados Miembros, información que a veces, por causas no relacionadas y de procedimiento, no se utiliza.

En lo que respecta al Comité contra el Terrorismo y a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, resultan alentadores los positivos esfuerzos que viene desplegando el dinámico nuevo Director Ejecutivo. Un mayor diálogo y más consultas con todos los Estados Miembros, así como una mejor coordinación operacional con el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, es la mejor manera de hacer avanzar un mecanismo que, a fin de cuentas, tiene una mayor responsabilidad con respecto a todos los Miembros de las Naciones Unidas.

A fin de cuentas, nos beneficiaremos colectivamente de los avances del actual proceso de convertir a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo en un órgano completamente profesional y apolítico que vaya más allá del mero análisis de informes. Sin embargo, la Dirección Ejecutiva sólo podrá trascender las nimiedades del estudio de los informes y las evaluaciones preliminares de la aplicación cuando se la deje de considerar un órgano fundamentalmente político y se la considere una organización apolítica y profesional.

Por último, deseo hacer las siguientes sugerencias.

La mejor coordinación entre las distintas ramas del mecanismo del Consejo de lucha contra el terrorismo debe comenzar por casa. En otras palabras, las cuestiones interrelacionadas del trabajo del Comité 1267, el Comité 1540 y el Comité contra el Terrorismo deben vincularse a las del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. Esas tareas también deben estar más estrechamente ligadas a las tareas básicas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la INTERPOL, la Organización de Aviación Civil Internacional, la Organización Marítima Internacional y otras entidades.

Si bien apoyamos la idea de que se haga un mayor hincapié en la ampliación de la asistencia técnica en los planos bilateral, regional e internacional, debemos tener presente la tarea primordial de garantizar la plena aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo. Es preciso tener esto en cuenta antes de seguir adentrándonos en ámbitos de aplicación que por su proyección técnica y sus posibilidades de

injerencia pueden acentuar la sensación de fatiga en relación con los informes en muchos Estados Miembros.

La India sigue dispuesta a prestar asistencia en el empeño más amplio de contrarrestar la amenaza del terrorismo. Nuestro compromiso en ese sentido ya está recogido en el quinto informe de la India, que se presentó al Comité contra el Terrorismo en marzo de 2007. Estamos dispuestos a intercambiar información con otros mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas que trabajan en esos ámbitos. La India puede prestar esa asistencia de manera bilateral o multilateral, en particular a países que no están directamente amenazados por el terrorismo, pero cuya participación es vital para el éxito de un esfuerzo internacional más amplio.

Nuestras observaciones de hoy han sido formuladas con la intención de impulsar un mayor avance de los mecanismos existentes hacia una relación más estrecha en términos operacionales al enfrentar el terrorismo. Acogemos con beneplácito la continuación de los esfuerzos dirigidos a utilizar los diálogos abiertos como un mecanismo que promueva una cooperación más estrecha en el marco del sistema internacional. Por consiguiente, esperamos con interés trabajar de manera pragmática para modificar la lamentable percepción que existe fuera de este recinto de que el papel de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo se limita a declaraciones y discursos, y que no incluye la adopción de medidas concretas. Por ello, no sólo debemos trabajar para promover una mejor cooperación institucional dentro del sistema internacional, una labor conjunta, sino que también debemos centrarnos en la aplicación de objetivos que puedan alcanzarse antes de asumir compromisos nuevos y posiblemente difíciles de cumplir.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Japón.

Sr. Takasu (Japón) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, deseo felicitarlo por haber asumido la Presidencia en el mes de mayo y expresarle mi profundo agradecimiento por haber convocado el debate del día de hoy. También deseo dar las gracias a los Presidentes de los tres Comités de lucha contra el terrorismo por sus respectivas exposiciones informativas.

La Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo expone una idea común de los

Estados Miembros sobre el modo de hacer frente a la amenaza común del terrorismo. Lo más importante para aplicar la Estrategia es garantizar que cada Estado Miembro fortalezca su capacidad nacional de lucha contra el terrorismo y promover, con toda urgencia, la cooperación internacional. Como Presidente del Grupo de los Ocho este año, el Japón otorga la más alta prioridad al fomento de las capacidades nacionales para combatir el terrorismo y la delincuencia organizada y está haciendo grandes esfuerzos por alcanzar ese objetivo.

Valoramos mucho la labor que despliegan el Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo para determinar las necesidades particulares en materia de asistencia técnica en la lucha contra el terrorismo por medio de una serie de visitas y evaluaciones preliminares de la aplicación. Uno de los principales desafíos es hallar el modo de hacer coincidir a quienes son más aptos para prestar ayuda con las necesidades de asistencia que ha determinado la Dirección Ejecutiva. Resultaría muy útil, tal como se señala en el párrafo 5 de la resolución 1805 (2008) que, para resolver esta cuestión, se entable un diálogo bien centrado entre la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, el Comité contra el Terrorismo y los Estados Miembros. El Japón, como Presidente del Grupo de Acción contra el Terrorismo, está haciendo todo lo que está a su alcance para fomentar la coordinación eficaz con la Dirección Ejecutiva. Estamos trabajando de manera conjunta para fortalecer el intercambio de información en Nueva York y para coordinar la mejor respuesta a las necesidades de los países interesados en materia de asistencia en la lucha contra el terrorismo.

El Japón también acoge con beneplácito la disposición de la Dirección Ejecutiva a participar activamente en el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, al que apoya. Esperamos que la Dirección Ejecutiva haga un aporte significativo a la aplicación de la Estrategia contra el terrorismo mediante su participación activa en el Equipo Especial y sus grupos de trabajo.

El Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas está desempeñando un papel fundamental en ese ámbito. Opinamos que su mandato debería extenderse más allá de junio, y acogemos con beneplácito los esfuerzos realizados para mejorar la

calidad y los procedimientos de su lista consolidada. Alentamos al Comité a seguir realizando esos esfuerzos. El Japón concede gran importancia a la lucha contra la radicalización como un elemento esencial de la lucha contra el terrorismo. Por consiguiente, agradecemos al Comité su participación continua en el grupo de trabajo de lucha contra la radicalización en el marco del Equipo Especial.

El Japón acoge con beneplácito la decisión reciente del Consejo de Seguridad de prorrogar y ampliar el mandato del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). El Japón considera que la aplicación de la resolución 1540 (2004) es un elemento esencial en nuestros esfuerzos por evitar la proliferación de las armas de destrucción en masa. El Japón ha adoptado una iniciativa para fomentar la universalización de la resolución 1540 (2004). Como Presidente del Grupo de los Ocho, tiene la intención de impulsar el estudio de los medios por los cuales los países del Grupo podrían aumentar su contribución a la labor del Comité 1540.

La conferencia de examen de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo está prevista para inicios de septiembre de 2008. La Estrategia es un instrumento valioso para que los Estados Miembros trabajen de manera colectiva en la lucha contra el terrorismo. Las Naciones Unidas y sus Estados Miembros deben lograr una mayor cooperación para promover los esfuerzos mundiales. Tenemos grandes expectativas en el sentido de que los tres Comités puedan coordinar y racionalizar sus actividades, así como evitar la duplicación de los esfuerzos en sus visitas y sus evaluaciones de los informes presentados por los Estados Miembros. También agradeceríamos que los Comités ofrecieran exposiciones informativas no oficiosas en forma periódica, además de exposiciones informativas como las de esta mañana, a fin de garantizar la rendición de cuentas y la orientación de los Estados Miembros.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Israel.

Sra. Eilon Shahar (Israel) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quiero felicitarlo por ocupar la Presidencia del Consejo este mes y darle las gracias por haber convocado este importante debate. Mi delegación también felicita a los Presidentes de los órganos subsidiarios por sus grandes dotes de mando y les da

las gracias por sus exposiciones informativas de esta mañana.

La lucha contra el terrorismo es una lucha mundial y, como tal, las Naciones Unidas tienen una importante función que desempeñar para coordinar los esfuerzos por combatir esa lacra. Los Estados deben tratar de cumplir con sus obligaciones no sólo para evitar el terrorismo sino también para brindar apoyo a los Estados que carecen de la capacidad de hacerlo. Por ello, abogamos por que se potencie la cooperación con el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, los órganos subsidiarios del Consejo y otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas. También recalamos la importancia de un planteamiento general dentro del sistema de las Naciones Unidas para abordar la amenaza del terrorismo y las medidas adoptadas para afrontarlo. Para ello, esperamos con interés el examen de la aplicación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo que se llevará a cabo en septiembre.

Aunque Israel ha vivido concretamente la amenaza del terrorismo, es bien sabido que el terrorismo trasciende los límites geográficos, las fronteras y las naciones. Por lo tanto, todos los Estados deben adherirse a las obligaciones que tienen en virtud del derecho internacional, incluidas las resoluciones pertinentes aprobadas por el Consejo, en particular la resolución 1373 (2001). Algunos Estados no sólo descuidan sus responsabilidades de hacer respetar las fronteras y evitar la circulación de terroristas, sino, lo que es peor, además acogen, apoyan y patrocinan al terrorismo. Ofrecer refugio a los terroristas, como vemos hoy en partes de nuestra región, es una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. La comunidad internacional debe ejercer presión para que ningún Estado apoye o patrocine el terrorismo. Hay que ayudar mediante los canales apropiados a aquellos Estados que carecen de la capacidad para aplicar sus obligaciones internacionales.

La resolución 1624 (2005) forma parte de la labor del Comité contra el Terrorismo y de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Tomamos nota de que en su exposición informativa de esta mañana, el Presidente hizo referencia a la disposición del Comité de iniciar deliberaciones para determinar la asistencia técnica que necesitan los Estados a fin de aplicar esa resolución. Recalamos la urgencia y la necesidad apremiante de ocuparnos de la aplicación de

la resolución 1624 (2005) más allá de que los Estados presenten informes. Opinamos que ninguna estrategia de lucha contra el terrorismo puede estar completa a menos que se aborde la cuestión de la incitación.

En marzo de este año, el Consejo prorrogó el mandato de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Apoyamos esa prórroga y el cambio de organización dentro de la Dirección Ejecutiva, que mejora la calidad, la coherencia y la flexibilidad de su labor. Valoramos el diálogo entre el Director Ejecutivo, el Presidente y los Estados Miembros. Esos esfuerzos han llevado a una mayor transparencia y un compromiso positivo con la Dirección Ejecutiva. Esperamos que continúen.

Aunque han transcurrido nueve años desde que el Consejo aprobó la resolución 1267 (1999), la labor del Comité y su repercusión sobre la lucha contra el terrorismo son más pertinentes que nunca. Israel apoya plenamente la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Alentamos los esfuerzos por garantizar que se sigan utilizando procedimientos justos y claros en el proceso de inclusión y eliminación de nombres de la lista. Celebramos que se siga examinando la manera de mejorar y ampliar los procedimientos para que las listas sigan caracterizándose por la calidad, y no meramente por la cantidad. Por otro lado, vemos que se ha logrado mucho progreso con arreglo a las resoluciones 1730 (2006) y 1735 (2006). En ese sentido, esperamos con gran interés las deliberaciones del Consejo previas a la prórroga del mandato el mes que viene.

En relación con una cuestión relacionada, somos partidarios de que se examine el grupo de trabajo establecido en virtud del párrafo 9 de la resolución 1566 (2004) para que estudie y le presente recomendaciones al Consejo sobre las medidas prácticas que se han de imponer contra las personas, los grupos y las entidades involucrados en actividades terroristas o asociados con ellas, además de las ya enunciadas por el Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los Talibanes.

Asimismo, Israel apoya la resolución 1540 (2004) y opina que es un paso importante hacia la aplicación de normas internacionales contra las amenazas del terrorismo internacional y la proliferación de las armas de destrucción en masa. Nos comprometemos con su plena aplicación y acogemos con beneplácito la resolución 1810 (2008), por la que se prorrogó el

mandato del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) por tres años. En ese contexto, quisiera destacar brevemente algunas de las políticas nacionales de Israel.

Como Estado que afronta amenazas convencionales y no convencionales, como los misiles y el terrorismo diario, Israel ha adoptado medidas jurídicas y prácticas destinadas a prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa. Se han introducido controles sobre la exportación mediante la adopción de las listas de control del Acuerdo Wassenaar, el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, el Grupo de Australia y el Grupo de Suministradores Nucleares. Esto se hizo efectivo con la entrada en vigor, en enero de 2008, de la Ley de Control de las Exportaciones de Israel. La lista se actualiza de conformidad con las normas internacionales.

En Israel existe una amplia legislación contra el terrorismo. Nos comprometemos a actuar contra toda forma de apoyo al terrorismo. Por ello, enfrentamos activamente todo intento por parte de agentes no estatales de desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o utilizar armas nucleares, químicas o biológicas y sus medios vectores.

Quiero señalar que el apoyo de Israel para frenar la propagación de armas de destrucción en masa se aplica también a otros mecanismos e iniciativas, como la Iniciativa de lucha contra la proliferación, la Iniciativa Mundial para la Reducción de la Amenaza Nuclear, la Iniciativa sobre Seguridad de los Contenedores y la Iniciativa Megaport de los Estados Unidos.

Como muchos saben, Israel es un país que se ha visto obligado a vivir bajo la amenaza del terrorismo, tanto antes de su creación como desde entonces. La gran mayoría de los israelíes conoce de primera mano los efectos devastadores del terrorismo. Para nosotros, el terrorismo no es una cuestión técnica ni abstracta; es una realidad con consecuencias devastadoras para nuestra población civil. Los israelíes sufren la amenaza del terrorismo hoy, ya sea desde el norte, desde el sur o desde el interior. Por ello, Israel está dispuesto a seguir trabajando con los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad para promover sus objetivos y mejorar la cooperación y el compromiso con otros Estados Miembros. Valoramos esta oportunidad de diálogo y de

intercambio de ideas y estamos dispuestos a seguir haciendo lo que nos corresponde.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Australia.

Sra. Lisson (Australia) (*habla en inglés*): Australia acoge con satisfacción la oportunidad de participar en el debate de hoy y da las gracias a los Presidentes de los tres Comités por sus exposiciones informativas.

El marco jurídico general de las Naciones Unidas en materia antiterrorista es de importancia fundamental para desarrollar una respuesta mundial a la amenaza cambiante del terrorismo. Australia apoya firmemente la labor de los Comités de las Naciones Unidas contra el terrorismo. Animamos a los Comités a mantener una colaboración estrecha con el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo para garantizar la coordinación apropiada, evitar la duplicación y fomentar la aplicación efectiva de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo.

Australia se centra en mejorar la seguridad y los esfuerzos de fomento de la capacidad con países asociados para combatir el terrorismo y prevenir los atentados terroristas. Los éxitos regionales contra el terrorismo siguen incidiendo en la principal amenaza terrorista para nuestra región, a saber, Jemaah Islamiyah. Australia sigue comprometida a trabajar a todos los niveles con los Estados Miembros para superar la grave amenaza que supone el terrorismo para nuestra seguridad.

Australia apoya firmemente la labor del Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad y su Dirección Ejecutiva. También apoyamos al Comité en sus esfuerzos por supervisar la aplicación de las medidas de lucha contra el terrorismo. Acogemos con beneplácito el compromiso de la Dirección con los donantes activos en materia antiterrorista y su empeño por hacer corresponder las necesidades de los beneficiarios con las capacidades de los donantes. Es fundamental para el éxito fomentar relaciones eficaces entre los países donantes y los países beneficiarios y centrarse de manera práctica en las capacidades y las necesidades.

Australia acoge con beneplácito las medidas adoptadas por el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) para colaborar más

estrechamente con los Estados Miembros y con los órganos regionales a fin de coordinar mejor su labor. Eso será importante para que los esfuerzos contra el terrorismo sean eficaces, dado que es esencial un marco legislativo y regulador fuerte para destruir las redes terroristas y hacer frente a las amenazas concretas. En marzo de este año, Australia aumentó significativamente las penas máximas previstas en nuestra legislación por delitos terroristas.

Australia acoge positivamente la aprobación por unanimidad de la resolución 1810 (2008) y anima al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) a seguir aprovechando sus esfuerzos de los últimos cuatro años en pro de la aplicación universal y efectiva de la resolución. Australia felicita en particular al Comité por tratar de promover y desarrollar una mayor coordinación y cooperación entre Asia y el Pacífico, entre otras cosas, facilitando la asistencia a los países de la región.

Como Presidente del Grupo de Australia, trabajamos con otros 40 Gobiernos miembros y con la Comisión Europea para fortalecer las listas de control del Grupo. Mediante los esfuerzos de divulgación, complementamos los objetivos de la resolución 1540 (2004) y los esfuerzos de divulgación del propio Comité. Australia también presidirá la reunión de planificación del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, de 34 miembros, que se celebrará en Canberra a finales de este año. Esto nos proporcionará otra oportunidad de contribuir al fortalecimiento de los marcos y las normas internacionales de no proliferación.

Por último, Australia acoge con beneplácito el hecho de que se insista —en particular en la resolución 1810 (2008)— en mejorar la actual cooperación entre los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1540 (2004), 1267 (1999) y 1373 (2001). Esto se acogerá con particular agrado en la región de Asia y el Pacífico, en la que los países se centran en cooperar para desarrollar sus capacidades contra el terrorismo.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República Árabe Siria.

Sr. Adi (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Quisiera empezar felicitándolo en nombre de mi país por haber accedido a la Presidencia del Consejo de Seguridad en el mes de mayo. También quisiera dar las gracias a su predecesor, el

Representante Permanente de Sudáfrica, por la excelencia con que dirigió el Consejo el mes pasado.

Asimismo, agradezco a los Embajadores Verbeke, Urbina y Jurica, Presidentes de los Comités de sanciones, sus exposiciones informativas al Consejo sobre los trabajos de los Comités.

En la historia milenaria de Siria abundan ejemplos de la autenticidad y el arraigo de sus tradiciones árabes y de las influencias islámica y cristiana en el rechazo del extremismo y el fanatismo. La larga historia de Siria refleja su confianza en las tradiciones propias y su aceptación de todas las culturas y civilizaciones y de las religiones y creencias intelectuales de los demás. Mi país siempre se ha consagrado a su postura ética de principio, pese a los cambios extraordinarios de la situación internacional y del lenguaje con que se describen esos cambios constantes.

Lo que no ha cambiado es que Siria siempre condena el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, cualquiera que sea su origen o sus autores, ya sean éstos personas, grupos o Estados. Ello es así porque el terrorismo se manifiesta en actos de agresión criminales contra personas inocentes, su vida y sus propiedades, que son una violación de la soberanía, la independencia política y la integridad territorial y la seguridad regional de los Estados. El terrorismo no sabe de nacionalidades ni religiones. Atenta indiscriminadamente, y nadie puede librarse de sus horrores.

Por consiguiente, el terrorismo es la verdadera antítesis de todas las religiones, razas, nacionalidades y civilizaciones. Debe lucharse contra él en el marco de la legitimidad internacional, al amparo de la Carta de las Naciones Unidas y de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y las disposiciones del derecho internacional.

Los crímenes que, desde hace decenios, comete Israel contra el pueblo árabe en los territorios árabes ocupados y en el Golán sirio ocupado son un ejemplo mayúsculo de terrorismo de Estado. Han sido denunciados por la comunidad internacional mediante cientos de resoluciones que ha aprobado esta Organización internacional. Indiscutiblemente, se trata de crímenes de guerra.

No obstante, por desgracia se aplican normas dispares a los actos de terrorismo. A ese respecto,

reiteramos que la peor amenaza en la guerra mundial contra el terrorismo, que hemos emprendido, la plantean las interpretaciones variables y unilaterales que hace Israel de la lucha contra el terrorismo y de las resoluciones que tienen legitimidad internacional. Evidentemente, según la lógica y las opiniones israelíes —que lamentablemente auspician y apoyan algunos Estados— la práctica de Israel del terrorismo organizado y sistemático contra el pueblo palestino, así como la aplicación que hace de políticas basadas en los asesinatos, la destrucción, la imposición del hambre, la tiranía, la injusticia, el castigo colectivo y la violación de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, se justifican en todos los casos con reivindicaciones de legítima defensa contra el aire, la electricidad, el agua y los alimentos —en otras palabras, contra la humanidad— so pretexto de luchar contra el llamado terrorismo palestino. ¿Qué tipo de legítima defensa puede autorizar los actos que son un desacato de las resoluciones internacionales y de las disposiciones del derecho internacional?

Siria se ha sumado al consenso en torno a la aprobación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo a tenor de su apoyo a todas las iniciativas internacionales en esa esfera. Siria sabe que la Estrategia presta un apoyo importante a la cooperación en la lucha contra el terrorismo. No obstante, al igual que en los debates anteriores a la aprobación de la Estrategia, Siria reitera la necesidad de adoptar un enfoque nacional, regional e internacional coherente y general para luchar contra el terrorismo y empobrecer sus fuentes. A tal efecto, Siria pide que se efectúe un análisis completo de todos los aspectos del terrorismo y de las circunstancias que promueven la expansión de ese flagelo para llegar a una interpretación común de la comunidad internacional del mejor modo de luchar contra él.

Siria reitera que el terrorismo es una amenaza constante para la paz y la seguridad internacionales. También reafirma que respeta las resoluciones internacionales de lucha contra el terrorismo pertinentes. Siria está convencida, en ese sentido, de que las Naciones Unidas tienen un papel fundamental en cuanto a generar consenso internacional en la lucha contra el terrorismo. Las resoluciones del Consejo de Seguridad 1373 (2001), 1267 (1999), 1526 (2004), 1540 (2004) y 1566 (2004) crearon un marco jurídico único para luchar contra el terrorismo a nivel internacional.

Partiendo de esa base, Siria coopera plenamente con las Naciones Unidas y con los comités de sanciones del Consejo de Seguridad al examinar las partes sirias pertinentes las observaciones que hace el Comité contra el Terrorismo en su evaluación preliminar de la aplicación. Siria está enmendando ahora el decreto legislativo No. 33 de 2005, como señala en su quinto informe al Comité.

La República Árabe Siria no escatima esfuerzos en la lucha contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo. A tal efecto, Siria se ha adherido a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y se ha unido al Grupo Edgemont, entre cuyos miembros hay unidades de investigación financiera de 106 Estados. El Grupo fue concebido para recibir y procesar las notificaciones de transacciones financieras sobre las que se sospecha que pueden ser operaciones de lavado de dinero o financiación del terrorismo. Los esfuerzos de Siria se han reconocido a nivel internacional en el informe conjunto, donde se destaca el éxito logrado por nuestro país en los últimos años en la adopción de medidas y la promulgación de leyes importantes para tal fin, de conformidad con las recomendaciones internacionales pertinentes. Por consiguiente, el informe ha contribuido en gran medida a fortalecer la confianza de varias instituciones financieras internacionales que se interesan en esta cuestión.

Siria apoya los esfuerzos del Comité del Consejo de Seguridad, que tiene el mandato de supervisar la aplicación de la resolución 1540 (2004) que, a juicio de Siria, es un paso positivo hacia el logro de la no proliferación de las armas de destrucción en masa y la garantía de la paz y la seguridad internacionales. Siria no posee ese tipo de armas y no tiene intención alguna de poseerlas. Además, lo ha afirmado en numerosas declaraciones públicas formuladas en las Naciones Unidas, e incluso en la Conferencia de Desarme en Ginebra y la Primera Comisión de la Asamblea General.

El Presidente (*habla en inglés*): El siguiente orador inscrito en mi lista es la representante de la República Bolivariana de Venezuela, a quien doy ahora la palabra.

Sra. Rodríguez de Ortiz (República Bolivariana de Venezuela): Sr. Presidente: Nuestra delegación le felicita por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de mayo y agradece a los

Presidentes de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) por la información que nos han aportado el día de hoy.

El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela reitera su firme y categórica condena del terrorismo y ratifica su compromiso de combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, con total y estricto apego al derecho internacional, a las normas internacionales de protección de los derechos humanos y al derecho internacional humanitario. La expresión fundamental de este compromiso ha sido el fortalecimiento de la normativa jurídica dirigida a combatir los actos terroristas y a la adopción de medidas para intensificar los esquemas de cooperación regional y mundial para la lucha contra este flagelo, actuando de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

En este contexto, nuestra delegación recuerda ante el Consejo, una vez más, la solicitud de extradición que, desde hace casi tres años, ha presentado el Gobierno de Venezuela ante el Gobierno de los Estados Unidos en relación con el connotado criminal y terrorista internacional Luis Posada Carriles, prófugo de la justicia venezolana y responsable de la ejecución de numerosos planes terroristas, siendo el más conocido de ellos el atentado contra el avión de Cubana de Aviación, ocurrido en Barbados en 1976, en el cual fallecieron 73 inocentes civiles. Esta solicitud ha sido ignorada por los Estados Unidos, a pesar de que Venezuela ha cumplido con todos los requisitos pertinentes. Al respecto, las autoridades estadounidenses sólo han acusado a Posada Carriles de delitos migratorios de menor importancia.

La delegación de los Estados Unidos ha argumentado reiteradamente que, desde el 27 de septiembre de 2005, cuando el juez de inmigración ordenó la expulsión de Posada Carriles, las autoridades competentes han venido estudiando las vías para aplicar esa orden, pues el juez de inmigración también, según lo ha informado en este mismo Salón la delegación de los Estados Unidos, dispuso que no se podía deportar a Cuba ni a Venezuela, considerando que era probable que, de ser transferido a esos países, fuera torturado.

Estos alegatos resultan inaceptables y constituyen maniobras técnicas legales para hacer caso omiso de nuestra solicitud de extradición mientras ese terrorista

continúa libre en territorio estadounidense. Venezuela es Estado parte en la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes desde 1961 y siempre ha respetado los compromisos que asume con el derecho internacional. Solicitamos la extradición de Posada Carriles para su enjuiciamiento por actos terroristas bajo la garantía del debido proceso de nuestra legislación nacional.

Para finalizar, es necesario que todos los Estados cooperen de conformidad con el derecho internacional, a fin de encontrar, negar refugio, capturar y someter a la justicia, sobre la base del principio del enjuiciamiento o la extradición bajo la propia legislación nacional, a quien apoye, facilite la financiación o la planificación, la preparación o la comisión de actos de terrorismo, la provisión de refugio seguro y participe o intente participar en estos actos.

Nuevamente elevamos nuestra solicitud al Comité contra el Terrorismo para que examine y verifique el cumplimiento por parte de los Estados Unidos de sus obligaciones en la lucha contra el terrorismo, en el caso específico de Luis Posada Carriles, de conformidad con la resolución 1373 (2001), la Estrategia global contra el terrorismo, el tratado de extradición bilateral suscrito en 1922, así como las disposiciones del Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas y del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil.

El doble rasero no debe prevalecer en la lucha contra el terrorismo.

El Presidente (*habla en inglés*): El próximo orador inscrito en mi lista es el representante de Qatar, a quien doy ahora la palabra.

Sr. Al-Nasser (Qatar) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Ante todo, le doy las gracias por haber convocado este debate público sobre un tema que se refiere a uno de los desafíos más importantes para la paz y la seguridad internacionales. Asimismo, hago extensiva mi gratitud a los Presidentes de los tres Comités del Consejo de Seguridad por sus exposiciones informativas. Nos complace formular las observaciones siguientes, que expresamos con anterioridad durante los dos años en que mi país fue miembro del Consejo de Seguridad, pero, habida cuenta de su importancia, quisiéramos ponerlas de

relieve en vista de los informes que escuchamos esta mañana.

En términos generales, observamos que el Consejo de Seguridad aborda el terrorismo sin una definición de la palabra y sin analizar sus causas fundamentales ni los motivos que sustentan su propagación. Tampoco el Consejo de Seguridad tiene debidamente en cuenta las cuestiones relativas a los derechos humanos y el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario. Por consiguiente, el Consejo de Seguridad desdeña uno de los elementos más importantes de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, aprobada hace dos años por la Asamblea General como resolución 60/288.

En segundo lugar, el Consejo de Seguridad aprueba medios para luchar contra el terrorismo sin suficiente coherencia y coordinación con otros órganos de las Naciones Unidas, como la Asamblea General y su Estrategia global contra el terrorismo y otros comités y mecanismos de lucha contra el terrorismo del sistema de las Naciones Unidas, incluido el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. Por consiguiente, es importante evaluar y revisar la política del Consejo con respecto al terrorismo.

Ahora me referiré al Comité contra el Terrorismo establecido en virtud de la resolución 1373 (2001). Pese al hecho de que el mandato de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo fue renovado en virtud de la resolución 1805 (2008), no se ha definido la fecha final de la labor del Comité. Uno de los aspectos más alentadores es que a mediados de 2009 el Consejo examinará el papel del Comité; esperamos que sea un examen completo, que tenga en cuenta las lecciones aprendidas. Fue importante que en la resolución se incluyeran elementos positivos, por ejemplo, subrayar la importancia de que los Estados, en sus actividades contra el terrorismo, cumplan las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional humanitario, el derecho internacional, las normas de derechos humanos y el derecho relativo a los refugiados. La resolución se refería al Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y a la importancia de la participación de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo en las actividades emprendidas en el marco de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo.

En el plan de organización para la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo incluido en el documento S/2008/80, que fue presentado por la Dirección Ejecutiva de conformidad con las disposiciones de la resolución 1787 (2007), se señala una serie de cuestiones importantes, como la creación de un centro de control de calidad para examinar todos los documentos antes de su publicación y una propuesta de enmienda de los métodos de trabajo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo a fin de que pueda centrarse y adaptar mejor sus visitas a países en todas las áreas. Sin embargo, esperábamos ver en esta resolución y en el plan de organización una explicación más completa de esos aspectos positivos así como plazos más claros para la aplicación de la resolución.

Es muy importante que el Consejo se ocupe de manera no selectiva de todos los aspectos del terrorismo pero, en concreto, los esfuerzos de preparación de las evaluaciones preliminares de la aplicación deben ser justos y las visitas realizadas por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo deben ser equilibradas y amplias ya que la resolución 1373 (2001) requiere que todos los Estados, sin excepción, aprueben legislación para la lucha contra el terrorismo. Por lo tanto, no debemos centrarnos exclusivamente en visitar ciertas regiones o países, mientras eximimos a otros Estados porque están desarrollados o porque exportan asistencia técnica a otros países.

La experiencia y los acontecimientos recientes han puesto de manifiesto que existe una deficiencia en la legislación de algunos países desarrollados que no cumplen con los requisitos de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005) relativos a la prohibición de la incitación. Dichos actos de incitación al odio suceden constantemente, sobre todo en lo que se refiere a cuestiones sagradas, y, por lo tanto, han provocado gran emoción. Dichos actos violan la resolución 1624 (2005) y crean un ambiente desfavorable para los esfuerzos de lucha contra el terrorismo, socavando así los esfuerzos realizados en el contexto de la Alianza de Civilizaciones. Dichos actos impiden que se traten las causas subyacentes del terrorismo que se señalan en la Estrategia global.

En cuanto al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas, en la inclusión y exclusión de

nombres y grupos de la lista consolidada no se tiene en cuenta el debido proceso. Es algo que está bastante politizado, lo cual despoja al Consejo de una credibilidad importante en materia de lucha contra el terrorismo. La índole de la labor del Equipo de Vigilancia del Comité también debe examinarse. En ocasiones, en los informes presentados por el Equipo se incluyen opiniones indocumentadas que podrían interpretarse como una acusación implícita de terrorismo contra países y regiones concretas.

En cuanto al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) sobre las armas de destrucción en masa, no debemos introducir cuestiones controvertidas en la labor de dicho Comité. El Comité debe concentrarse en la prohibición de la adquisición de armas de destrucción en masa por agentes no estatales. La mejor manera de hacer eso consiste, básicamente, en llevar a cabo un desarme y prohibir la proliferación de dichas armas a través de la aplicación de los tratados internacionales al respecto. No debemos utilizar las resoluciones que prohíben la proliferación de las armas de destrucción en masa como pretexto para impedir que los Estados disfruten de tecnología y derechos con fines pacíficos, de conformidad con los tratados internacionales en ese sentido.

Sobre la base de nuestra posición en apoyo a los esfuerzos de lucha contra el terrorismo, ya sea a nivel nacional o por conducto de acuerdos multilaterales, hacemos hincapié en la importancia de acatar plenamente el derecho internacional y el derecho internacional humanitario, así como todos los convenios y protocolos relacionados, a fin de que esos esfuerzos de lucha contra el terrorismo no se vuelvan en nuestra contra, lo cual llevaría a un aumento de los actos terroristas en lugar de abordar las causas del terrorismo.

Asimismo, no debemos equiparar el terrorismo con la lucha legítima contra la ocupación extranjera. Habida cuenta de que el Consejo de Seguridad, de conformidad con la Carta, es responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, es muy importante mejorar la credibilidad de ese órgano y fomentar la confianza más profunda entre el Consejo y los Estados Miembros de las Naciones Unidas, de manera que se puedan activar y aplicar plenamente sus políticas relativas a la lucha contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

La Presidenta (*habla en inglés*): El representante de los Estados Unidos ha solicitado intervenir de nuevo para formular una declaración.

Sr. DeLaurentis (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): El Consejo se reúne hoy para examinar la labor del Comité 1267, el Comité contra el Terrorismo y el Comité 1540. La mayoría de los oradores han debatido de manera constructiva sobre la manera de mejorar la cooperación y progresar en la labor de los tres comités, y agradecemos esas contribuciones. Por lo tanto, resulta decepcionante que dos representantes en concreto se hayan alejado del tema del debate para presentar acusaciones que distorsionan los hechos de dos casos que se juzgan en los Estados Unidos.

En el caso del Sr. Luis Posada Carriles, los Estados Unidos han emprendido una serie de acciones legales al respecto. Al adoptar esas medidas, los Estados Unidos han actuado de manera coherente con el derecho internacional y con nuestro marco jurídico nacional, que dispone varias salvaguardias constitucionales para proteger los derechos individuales. Como en todas las democracias que respetan el estado de derecho, a diferencia de otros sistemas de gobierno, esas salvaguardias disponen que un individuo no puede ser encausado o extraditado a menos que existan suficientes pruebas de que ha cometido el delito de que se le acusa. En los Estados Unidos esa norma se conoce como "causa probable". Permítaseme presentar al Consejo un breve resumen de las medidas adoptadas por los Estados Unidos en lo que respecta a Posada, dentro de ese marco jurídico.

Posada entró ilícitamente a los Estados Unidos a principios de 2005. Fue detenido por las autoridades de inmigración de los Estados Unidos el 17 de mayo de 2005 y, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos, se inició el proceso para su deportación. El 27 de septiembre de 2005 una magistrada de inmigración dispuso que Posada fuera expulsado de los Estados Unidos, pero concedió un aplazamiento de deportación a Cuba y Venezuela de conformidad con el reglamento de aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

El tribunal ordenó que Posada fuera deportado y expulsado de los Estados Unidos a cualquier país que estuviera dispuesto a aceptarlo, excepto Cuba y Venezuela. Esa orden sigue vigente. Los Estados

Unidos han tratado de encontrar la manera de aplicar esa orden de conformidad con lo que en ella se dispone y con la reglamentación de los Estados Unidos, que aplica las obligaciones de los Estados Unidos en virtud de la Convención contra la Tortura.

Además, los Estados Unidos intentaron y consiguieron que se imputara a Posada el cargo de haber violado nuestras leyes de inmigración. El Tribunal Federal de Distrito, como parte del sistema judicial independiente que se ocupa de esa causa, desestimó las imputaciones. Como es de sobra conocido, nuestros magistrados son totalmente independientes de la rama ejecutiva de nuestro Gobierno. Tienen un puesto permanente y son extremadamente independientes. Esta magistrada federal, que no ejerce en Florida, sino en Texas, tomó su decisión basándose en su interpretación de la ley.

En nuestro sistema, como en todos en los que se respeta el estado de derecho, una decisión de los tribunales debe obedecerse a menos que y hasta tanto sea derogada por un tribunal superior. Los Estados Unidos presentaron una notificación de apelación de la decisión del tribunal de distrito desestimando la causa el 5 de junio de 2007, pero esa apelación todavía no se ha decidido.

Posada aún sigue siendo objeto de investigación por las actividades que llevó a cabo en el pasado. Mientras tanto, Posada sigue sujeto a la orden de deportación emitida por un juez de inmigración y no goza de condición jurídica reconocida en los Estados Unidos. Además, está sujeto a una orden de supervisión del Departamento de Seguridad Interna, Inmigración y Aduanas, que impone ciertas restricciones a Posada, incluidos requisitos de presentación de informes y vigilancia. En resumen, los Estados Unidos siguen adoptando una serie de medidas constantes en cuanto a Posada, de conformidad con nuestros requisitos jurídicos, el debido proceso y el estado de derecho.

En el caso de los cinco cubanos acusados de espionaje, en 2001 esas personas fueron condenadas en tribunales federales de los Estados Unidos por conspiración para cometer espionaje, entre otras acusaciones, que incluían conspiración por una de esas personas para cometer asesinato, al haber apoyado y ejecutado un plan para derribar aviones civiles estadounidenses. El 31 de octubre de 2005, el Tribunal de Apelaciones del Undécimo Circuito anuló una decisión anterior de un jurado de apelaciones

conformado por tres jueces que ordenó un nuevo juicio. En las nuevas audiencias, el Tribunal de Apelaciones del Undécimo Circuito en su conjunto reafirmó la corrección del juicio sobre la base de las impugnaciones y remitió el resto de las cuestiones objeto de apelación a la decisión del jurado compuesto por tres jueces. Las cuestiones de apelación pendientes aguardan la decisión del Tribunal.

Los cinco espías condenados cumplen sus sentencias de encarcelamiento mientras se procesa la causa en el sistema judicial de los Estados Unidos. Los Estados Unidos siempre han proporcionado a los cinco acusados todas las garantías de un debido proceso inherentes al sistema judicial estadounidense, que es independiente e imparcial. A pesar de la frustración expresada por los dos oradores que plantearon esos casos, les aseguramos que los tribunales de los Estados Unidos y sus procedimientos administrativos son independientes, y que interpretan y aplican la ley de manera justa e imparcial.

La Presidenta (*habla en inglés*): El representante de Cuba ha pedido la palabra para formular una nueva declaración. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Quiñones Sánchez (Cuba): Sra. Presidenta: En nombre de mi delegación, deseo agradecerle la oportunidad de dirigirnos nuevamente a este órgano para responder a los comentarios realizados por el representante de la delegación de los Estados Unidos. No creo que las denuncias presentadas por Cuba distorsionen el objetivo de este debate. Es nuestro interés contribuir de manera constructiva al debate en el Consejo de Seguridad sobre el terrorismo, en aras de promover la cooperación y la verdadera lucha contra este flagelo.

Estamos abordando un caso de clara violación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad. Una y otra vez, escuchamos los mismos argumentos infundados. Una vez más, los miembros del Consejo de Seguridad y el resto de las delegaciones presentes en este Salón, quedan a la espera de respuestas concretas sobre las acciones del Gobierno de los Estados Unidos para hacer frente a un claro y connotado caso de terrorismo internacional.

La realidad es bien distinta de lo que nos quieren hacer creer. El próximo jueves 8 de mayo se cumplirá el primer año de la liberación definitiva del terrorista Posada Carriles. Hasta hoy, y a pesar de disponer de

todas las pruebas para ello, el Gobierno de los Estados Unidos no ha acusado a Posada por sus actos terroristas. Estamos siendo testigos de ridículos y vergonzosos esfuerzos por parte de la fiscalía para continuar demorando este caso, lo cual constituye una maniobra legal dilatoria para impedir que se haga justicia. Al mismo tiempo, a la defensa legal del terrorista se le permiten innumerables plazos para continuar un infinito proceso migratorio que al final sabemos que no garantiza la imposición de sanción alguna por sus actos terroristas. Una vez más reiteramos en este Salón, la falsedad de la afirmación de que sus autoridades han actuado guiadas por el derecho internacional.

La doble moral, la hipocresía y la mentira parecen no tener límites. Entre los argumentos esgrimidos en contra de la extradición a Venezuela de Posada Carriles, dicen que corre el riesgo de ser torturado. El Gobierno acusador pretende soslayar el pasado criminal de Posada Carriles mientras que, estando al mando de la Agencia Central de Inteligencia, torturó a jóvenes latinoamericanos. Evidentemente, lo protege. El acusador parece olvidar que precisamente en estos días se cumplen cuatro años de haber salido a la luz pública las atrocidades cometidas por las fuerzas de ocupación estadounidenses en Abu Ghraib. Quiere olvidar la aprobación de la tortura en la ilegalmente ocupada base naval de Guantánamo, el secuestro secreto de personas en cualquier parte del mundo, los vuelos secretos y las cárceles clandestinas con el pretexto del enfrentamiento al terrorismo.

Los Estados Unidos deberían callar, al menos por pudor, y ocuparse de arreglar sus problemas y erigirse en verdaderos luchadores contra el terrorismo cumpliendo con el orden jurídico internacional.

La Cuba en la que se cometían actos de tortura hace mucho tiempo que, afortunadamente, dejó de existir. Era la Cuba de los marines borrachos en las calles de La Habana profanando nuestros monumentos nacionales y la del dictador Fulgencio Batista asesinando y torturando a los estudiantes con la tácita complicidad de los gobernantes norteamericanos de entonces. El 1° de enero de 1959 Cuba se libró de los terroristas asesinos y torturadores de la dictadura batistiana, que abandonaron nuestro país para dirigirse al verdadero santuario seguro, los Estados Unidos de América.

A pesar del amañado proceso judicial que se desarrolló en Miami contra nuestros cinco héroes, quedó demostrada la lucha de nuestros compatriotas contra el terrorismo anticubano asentado en los Estados Unidos. Se les condenó única y exclusivamente por haber luchado a riesgo de sus vidas contra grupos terroristas que operan libremente en esa ciudad. Todo el ilegal proceso judicial contra nuestros cinco héroes ha constituido un escandaloso respaldo a los grupos terroristas anticubanos que allí operan. Resulta realmente bochornoso que mientras nuestros cinco héroes son encarcelados injustamente y sometidos a sentencias y castigos draconianos y sus derechos humanos violados brutalmente, los terroristas, secuestradores de naves y aeronaves cubanas reciban cómodas fianzas, e incluso algunos de ellos son puestos en libertad en los Estados Unidos, demostrando una vez más que el Gobierno de los Estados Unidos no castiga el delito de terrorismo cuando el mismo es perpetrado contra países que no se arrodillan ante su política imperialista. Los cinco héroes deben ser liberados y ellos no pueden ser comparados con Posada Carriles, el cual sí ha cometido disímiles actos terroristas.

La lucha contra el terrorismo impone seriedad, compromiso y, sobre todo, voluntad política. Cuba reitera su llamado urgente para que el Consejo de Seguridad, a través de los medios que tiene a su alcance, considere apropiadamente sus denuncias y actúe en consecuencia.

La Presidenta (*habla en inglés*): La representante de la República Bolivariana de Venezuela también ha pedido la palabra para formular una nueva declaración. La invito a que tome asiento a la mesa del Consejo y formule su declaración.

Sra. Rodríguez de Ortiz (República Bolivariana de Venezuela): Sra. Presidenta: Queremos agradecerle la segunda oportunidad y pedir disculpas a la audiencia por tomar de nuevo la palabra, pero para la República Bolivariana de Venezuela resulta importante este foro para poner sobre la mesa los temas que para mi país sí son prioritarios. No compartimos esa opinión generada

por la delegación de los Estados Unidos de que éste no es el foro. Sí, éste es el foro.

La República Bolivariana de Venezuela solicita ante este foro, nuevamente, el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los Estados a través de los tratados internacionales. No podemos entender por qué los Estados Unidos no pueden cumplir con el tratado de extradición suscrito entre los dos países. Simplemente no atienden una solicitud de extradición que hemos presentado cumpliendo con todos los requisitos exigidos por el tratado. Tampoco entendemos por qué hacen caso omiso a nuestra solicitud de extradición y sólo procesan al terrorista Posada Carriles por delitos migratorios. Rechazamos por inaceptable el alegato de que Posada Carriles no puede ser extraditado a nuestro país porque podría ser torturado. Reiteramos que Venezuela cumple con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, y nuestro país garantiza siempre el debido proceso. Los torturadores son otros.

El Gobierno de los Estados Unidos cuenta con toda la documentación que demuestra el carácter terrorista de los actos de Luis Posada Carriles. Su solicitud, en este caso, constituye la burla a la justicia, a la memoria de las víctimas de los actos terroristas, así como al dolor de los familiares de estas víctimas. También es ejemplo de la doble moral de un Gobierno que dice luchar contra el terrorismo y avala, con su conducta, los métodos terroristas.

Es necesario que el Consejo de Seguridad examine el caso y que el Comité contra el Terrorismo verifique el cumplimiento, por parte del Gobierno de los Estados Unidos, de sus compromisos en la lucha contra el terrorismo, de conformidad con el derecho internacional.

La Presidenta (*habla en inglés*): No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 13.25 horas.